Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 24.10.2024
Consecutivo: 092958

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	
1600004557	16.09.2024	8300537006	RECURSOS DEL CRÉDITO	718.989.334	718.989.334	FIDUCIARIA, DAVIVIENDA S.A.	(B)
1600004557	16.09.2024	9005271812	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTECNO S	(T)
3000149198	16.09.2024	8050288101	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.437.978.668	1.154.696.872	SERVIFIN S.A.	(B)
3000149198	16.09.2024	9005271812	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTECNO S	(T)
Son:	4 Orden(es) de Pago	Valor Bruto:	718.989.334	Deducciones:	283.281.796	Valor a Girar:	435.707.538

Concepto(s) de Deducción	Valor
Contribución Especial	71.898.933
Deducción Derechos de Sitematizacion	14.379.787
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	28.759.573
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	7.189.893
Deducción Estampillas Procultura	14.379.787
Deduccion Estampillas Prodeportes	35.949.467
Deduccion Estampillas Prohospitales	14.379.787
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	28.759.573
Dedúc Est Pro Electrificación Rural	2.875.957
Deducción Estampillas Pro Uceva	7.189.893
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	28.759.573
Contrato Obra Civil	28.759.573

NOTA: FAVOR GIRAR CON RECURSOS PROPIOS MIENTRAS SE TRAMITA EL DESEMBOLSODEL CREDITO
Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente,

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Recibi:

FREDDY FIGUEROA BURBANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaborador por : ACESPEDES

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000149198	Fecha de Contabilización:	16.09.2024
Referencia:	PAGO CON 0300		
RUT del Tercero:	9005271812	CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTE	
Código del Tercero:	900527181	Documento RPC:	4500036946
Centro Gestor:	51149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	
Fondo:	1-3004	RECURSOS DEL CRÉDITO No.5	
Concepto DIAN:	PAGO ACTA 04 CONT 0300		

Descripción: PAGO ACTA 04 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0300 EJECUTAR BAJO EL MARCO
DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA-GRUPO 2.
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE 077-007425 BANCO DE OCCIDENTE SEGUN ENDOSO DE FACTURA CON SERVIFIN

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
24 SEP. 2024 07:50
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	1.154.696.872
002	5507051709	81	Rehabili Vial Vrias	2-320202005	1.437.978.668	0
003	2407900009	50	Contribucio Especial	X-NORELEVANTE	0	71.898.933
004	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	14.379.787
005	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	28.759.573
006	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	7.189.893
007	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	14.379.787
008	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	35.949.467
009	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	14.379.787
010	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	28.759.573
011	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	2.875.957
012	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	7.189.893
013	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	28.759.573
014	2436260000	50	Ret Contrato Obra	X-NORELEVANTE	0	28.759.573
				Total:	1.437.978.668	1.437.978.668

Descuentos y/o Deducciones:

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
2024 OCT. 24
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	1600004557	Fecha de Contabilización:	16.09.2024	Página 1 de 1.
Referencia:	PAGO CON 0300			
RUT del Tercero:	9005271812	CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTE		
Código del Tercero:	900527181	Documento RPC:	4500036946	
Centro Gestor:	51149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION		
Fondo:	1-3004	RECURSOS DEL CRÉDITO No.5		
Concepto DIAN:	PAGO ACTA 04 CONT 0300			

Descripción: ANTICIPO CONTRATO 0300-GRUPO 2

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	1906900002	39	Proyectos De Inversi	2-320202005	0	718.989.334
002	2401020000	26	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	718.989.334	0
				Total:	718.989.334	718.989.334

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

Beneficiarios alternativos

Rut Beneficiarios Alternativos	Nombre Beneficiario Alternativo	Valor
8300537006	FIDUCIARIA, DAVIVIENDA S.A.	718.989.334
8050288101	SERVIFIN S.A.	718.989.334-
	Total:	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILETH HERNANDEZ SORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

2024 OCT. 2

PAGADO

Armando Barona Zapata
Elaborado por

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2024

1-60000455 t
3000149198

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8. .

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 04 – CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, remitimos el Acta de pago No. 04, correspondiente a la factura No. FE 109 presentada por CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS.

Esta interventoria certifica que revisó y aprobó la ejecución de actividades relacionadas en el acta mencionada y recomienda a la entidad, proceder con las gestiones y trámites correspondientes al pago.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal
Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

Anexos: Documentos soporte del acta.

C.C. Archivo

2024-09-04 10:13:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: ACTA DE PAGO PARCIAL # 04 - CONTRATO DE OBRE # 1.310-12.13-0300
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE **Nº COMUNICACION:** 120-2024
DESTINATARIO: ALEXANDRA RAMOS COBO **REMITENTE:** M&M MARTINEZ & MANRIQUE
DEPENDENCIA: SUB TEC DE APOYO A LA GESTION - INFRA **Nº FOLIO:** 143
RADICADO POR JATORRES
2024039866
RECIBIDO

45-36946

Servifin S.A.

Cali, 15 Agosto 2024

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL VALLE
Secretaría de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE FACTURA ENDOSADA

Adjuntamos la siguiente documentación de nuestra empresa **SERVIFIN S.A.**, compañía de Factoring, para el pago de la **factura No. FE-112** endosada a nuestro favor del **CONSTRUTECNO SAS NIT. 900.527.181-2**

- Carta de notificación de endoso SERVIFIN S.A
- Carta de endoso factura FE-112
- Factura 112 Original debidamente endosadas proveedor
- Certificado de Cámara y Comercio
- Fotocopia Rut
- Fotocopia cédula Representante Legal
- Certificación bancaria
- Certificado Seguridad Social
- Tarjeta profesional contador
- Fotocopia cédula Contador
- Certificación antecedente disciplinarios

Atentamente;

LINA A. MURILLO
Ejecutivo de Cuenta
SERVIFIN SA

Recibo
10 Sept. 2024
Claudia Palacios

Servifin S.A.

Santiago de Cali, septiembre 09 del 2024 **C.E. 2024 – 5624**

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Depto. Contable
Ciudad

Les informamos que hemos realizado operaciones de carácter financiero (descuento de facturas) con su proveedor **CONSTRUTECNO S.A.S.** – NIT. 900.527.181-2

En razón de lo anterior dicha empresa nos ha endosado o cedido para su cobro la siguiente factura

FE 112

Adjuntamos comunicación en donde consta dicho endoso y cesión, para que por favor la firme en señal de aceptación del mismo.

Por lo anterior solicitamos muy comedidamente efectuar el pago de esta factura directamente a SERVIFIN S.A. En la cuenta corriente No. 077-00742-5 de Banco de Occidente.

Informándoles que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 892 y concordantes del código del comercio no será válido el pago efectuado a persona distinta.

Cordialmente,

ADRIANA JIMENEZ SANCHEZ
Representante Legal (S)

CONSTRUTECNO S.A.S.
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA
NIT. 900527181-2 Régimen Común

DOCUMENTO PARA NEGOCIACION DE FACTURA ELECTRÓNICA

Cali, septiembre 5 de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

LUIS MIGUEL GRANJA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S, NIT 900.527.181-2, persona jurídica domiciliada en Miranda Cauca, conforme lo acredita su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, por medio del presente documento TRANSFIERO CON RESPONSABILIDAD LA PLENITUD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS QUE SOY TITULAR SOBRE la factura electrónica No. **FE 112** emitida el **5 de septiembre de 2024**, a favor de Servifin S.A. Nit 805.028.810-1, sociedad comercial domiciliada en Cali – Valle, conforme lo acredita su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

En consecuencia, a partir de esta transferencia, Servifin S.A. es la única propietaria y titular de los derechos incorporados en el título negociado. Por lo tanto, deberán ser canceladas a SERVIFIN SA la totalidad del valor cedido en cheque o transferencia directamente a la CTA CTE No. 077 -00742-5 del banco de Occidente.

Datos de la factura electrónica transferida:

# DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMENTO	VALOR NETO DE LA FACTURA	PAGADOR DE LA FACTURA – NOMBRE Y NIT
FE- 112	5/09/2024	5/09`/2024	$1,437,978,668.00	*DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*

Se acompaña una de la representación gráfica de la factura electrónica aquí negociada, en la cual constan los datos que se consignan en el cuadro precedente, la cual hace parte de este documento.

Declaro, bajo la gravedad del juramento y, por tanto, asumiendo a nombre propio y en nombre y representación de la persona jurídica de la que soy representante legal, la responsabilidad civil y penal que se deriva de la falsedad o inexactitud de estas declaraciones, lo siguiente:

(i) Que no se ha transferido la titularidad de los derechos sobre la anterior factura a ninguna persona;
(ii) Que no existe ningún gravamen ni afectación sobre la misma;
(iii) Que el vendedor de la factura se obliga irrevocablemente a salir al saneamiento en caso de que el ejercicio de los derechos de propiedad por parte de SERVIFIN S.A. sobre la factura fuere limitado o impedido de cualquier forma;
(iv) Que no negociaré con terceros, en físico o por otros medios, la(s) factura(s) electrónica(s) objeto de esta transferencia;
(v) Que el pagador estará a paz y salvo, por concepto de la(s) factura(s) electrónicas(s) objeto de esta transferencia, una vez pague el importe de la(s) misma(s) a SERVIFIN S.A., o a quien este le transfiera sus derechos económicos. Por lo tanto, no adelantaré acciones de cobro por concepto de la(s) factura(s) electrónica(s) que se relacionan en el presente documento, ya sea de manera directa, por intermedio de apoderados, o cesionarios de los derechos económicos.
(vi) Que no he puesto, ni pondré en circulación la(s) factura(s) electrónica(s) objeto de esta negociación, a través del mecanismo dispuesto en el Decreto No. 1154 del 20 de agosto de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

El presente documento tiene efectos de ENDOSO de la factura electrónica negociada la cual se identifica arriba en este documento, porque esa es la voluntad concurrente de las partes VENDEDORA, COMPRADORA Y PAGADORA.

En caso de que por cualquier circunstancia, el endoso se considerare nulo o inexistente, en aplicación de los artículos 1601 del Código Civil y 904 del Código de Comercio y normas concordantes que consagran la conversión del negocio jurídico, este documento tendrá efectos de cesión irrevocable, plena e ilimitada, con responsabilidad del vendedor, de la plenitud de los derechos contenidos en la factura a favor del VENDEDOR y emisor de la misma y otorgará irrevocable y plenamente a SERVIFIN S.A. el derecho a exigir los derechos de la factura al pagador y a exigirlo judicialmente si fuere necesario.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
NIT. 900.527.181-2,
LUIS MIGUEL GRANJA

C.C. 10.347.784
(Tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal)

Acepto:

PATRICIA RESTREPO VILLAVICENCIO
C.C. 24.710.263
Representante Legal SERVIFIN S.A.

Autorizo:

ALFREDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 13.006.420
Subsecretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
NIT. 890.399.029-5

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
NIT 900.527.181-2
CALLE 7 # 3-22
Tel: (57) 3148253834
Miranda - Colombia
luismiguelgranja@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 112

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	**Teléfono**	(602) 88600
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2024, 18:07
Expedición	04/09/2024, 18:13
Vencimiento	04/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2	1.00	0 %	0 %	1,073,118,408.96

Total items: 1

Valor en Letras:
Mil cuatrocientos treinta y siete millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos m/cte.

Condiciones de Pago:
Consignación bancaria - Pago a crédito Cuota N 003 - Cuota No. 001 vence el 2024-09-04 por $ 1,437,978,668

Total Bruto	1,073,118,408.96
Administración 28.00%	300,473,154.51
Imprevistos 1.00%	10,731,184.09
Utilidad 5.00%	53,655,920.44
Total a Pagar	1,437,978,668.00

Observaciones:
Endosar a SERVIFIN S.A
Nota 1: Acta Parcial 004
Valor Acta: $1.437.978.668.00
Amortización del 50%: $718.989.334
Saldo a pagar presente acta: $718.989.334

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073982428 aprobado en 20240627 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 7b842813a7b3596b16f43aa645867efb6d2e607fc2a96fb7dffedfd8fa58c9e50110ec83fc5c219b4f4d5f8cdc930d54

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONSTRUTECNO S.A.S.
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA
NIT. 900527181-2 Régimen Común

ENDOSO DE FACTURA

Cali, 5 de septiembre de 2024

LUIS MIGUEL GRANJA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S, NIT 900.527.181-2, persona jurídica domiciliada en Miranda Cauca, conforme lo acredita su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, por medio del presente documento ENDOSO EN PROPIEDAD y con responsabilidad la factura **No. FE 112** emitida el **5 de septiembre de 2024**, a favor de SERVIFIN S.A., NIT 805.028.810-1, sociedad comercial domiciliada en Cali – Valle, conforme lo acredita su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali. En consecuencia, a partir de este endoso, SERVIFIN S.A. es la única propietaria y titular de los derechos incorporados en el título negociado.

Datos de la Factura endosada:

# DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMENTO	VALOR NETO DE LA FACTURA	PAGADOR DE LA FACTURA – NOMBRE Y NIT
FE-112	5/09/2024	5/09/2024	$1,437,978,668.00	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
NIT. 900.527.181-2,
LUIS MIGUEL GRANJA
C.C. 10.347.784
(Tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal)

Acepto

PATRICIA RESTREPO VILLAVICENCIO
C.C. 24.710.263
Representante Legal SERVIFIN S.A.

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **SERVIFIN S.A** identificado con C.C número **805028810** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **10 de febrero de 2008** con la cuenta Corriente **077007425** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **SERVIFIN S.A** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **9 de septiembre de 2024** dirigida a: **SERVIFIN S.A**

DANIELA GOMEZ
ASESOR DE SERVICIO
Oficina ALAMEDA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2024 07:47:43 am

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVIFIN S.A.
Nit.:	805028810-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	621941-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de noviembre de 2003
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 3 # 24 C - 94
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	prestrepo@servifinsa.com
Teléfono comercial 1:	3217601322
Teléfono comercial 2:	6024851990
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 3 # 24 C - 94
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	prestrepo@servifinsa.com
Teléfono para notificación 1:	3217601322
Teléfono para notificación 2:	6024851990
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVIFIN S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4625 del 31 de octubre de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2003 con el No. 8240 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIFIN S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4.1/ LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CORRETAJE SOBRE FACTURAS O TÍTULOS VALORES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES; 4.2. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA O LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA MEDIANTE LOS CUALES SE GARANTICE EL PAGO DE LAS NEGOCIACIONES DE CARTERA; 4.3 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN TODO TIPO DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN DE CARTERA; 4.4 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TODAS LAS ÁREAS DEL MERCADEO, LAS FINANZAS, LA ADMINISTRACIÓN Y LA ECONOMÍA; 4.5 LA FABRICACIÓN, PROMOCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CUALQUIER NATURALEZA Y USO; 4.6 LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTOS, Y CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES; 4.7 LA PROMOCIÓN, MERCADEO Y VENTA DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA; 4.8 LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y USO; Y, LA COMERCIALIZACIÓN DE ELLOS; 4.9 LA EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y USO; Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ELLOS; 4.10 LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA; 4.11 LA ACEPTACIÓN Y EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, AGENCIAS O DISTRIBUCIONES PARA EXPLOTAR MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS O PARA LA EJECUCIÓN DE NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

PARAGRAFO- EN EL DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER ORDEN, TENDIENTES AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$79,200,000
No. de acciones:	79,200
Valor nominal:	$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$79,200,000
No. de acciones:	79,200
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y GESTION DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EL GERENTE Y EL GERENTE SUPLENTE.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES U HONORARIOS. 2. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU ASIGNACION. 5. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 9. AUTORIZAR LA TRANSFORMACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD; O, SU ESCISION. 10. RESOLVER SOBRE LA PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD O SOBRE SU DISOLUCION EXTRAORDINARIA. 11. NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA COMPAÑIA. 12. RESOLVER Y DECIDIR SOBRE LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS. 13. CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL POR OTRO, DENTRO DEL PAIS. 14. MODIFICAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA. 15. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL GERENTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE NO SE HAYA RESERVADO EXPRESAMENTE Y CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA. 17. DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y DELEGAR LA APROBACION DEL PROSPECTO DE EMISION EN LA JUNTA DIRECTIVA.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) DIRECTORES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE, AL SUPLENTE Y AL SECRETARIO GENERAL Y, RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS. 2. ORDENAR LA EJECUCION O LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 3. AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE EN EJERCICIO DE LA COMPAÑIA, CUANDO SU CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE SEISCIENTOS DOS (602) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO, SALVO AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE CARTERA (FACTORING), PARA LOS CUALES EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA. 4. AUTORIZAR Y APROBAR TODOS LOS CONTRATOS PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA COMPAÑIA; Y, PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA U OTROS GRAVAMENES BIENES DE ESTA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA. 5. CREAR LOS CARGOS DIRECTIVOS DE CARACTER INTERNO QUE JUZGUE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. 18. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTRE COMO SOCIO O ACCIONISTA.

LA ADMINISTRACION DIRECTA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE DOS (2) GERENTES, QUIENES AL OBRAR EN ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGAN A ESTA.
LOS GERENTES SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION EN CUALQUIER TIEMPO.

LA SOCIEDAD TAMBIEN TENDRA UN GERENTE SUPLENTE, QUIEN EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITVA DE LOS GERENTES, EJERCERA EL CARGO.

EN EL EVENTO DE FALTAR LOS GERENTES Y EL GERENTE SUPLENTE, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA LA PERSONA QUE DEBA EJERCER EL CARGO.

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES QUE SE ENCONTRAREN EN EJERCICIO, QUIENES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: 1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD. 2. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. 4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 5. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y, SOLICITAR AUTORIZACION Y APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE SEISCIENTOS DOS (602) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO, SALVO AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE CARTERA (FACTORING), PARA LOS CUALES NO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA. 6. SOLICITAR AUTORIZACION Y APROBACION PREVIA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA COMPAÑIA; Y, PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA U OTROS GRAVAMENES BIENES DE ESTA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. 8.CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 9...; 10...; 11. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. 12...;. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS GERENTES PUEDEN, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR ARTICULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS; RECIBIR Y USAR BIENES BAJO LA MODALIDAD DEL LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, TRIBUTARIO O DE OTRO ORDEN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES QUE SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA.

EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4092 del 23 de diciembre de 2005, de Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2006 con el No. 1515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA RESTREPO VILLAVICENCIO	C.C.24710263
SUPLENTE		

Por Acta No. 028 del 16 de febrero de 2007, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2007 con el No. 11648 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	CLARA ISABEL ESTELA GOMEZ	C.C.66822159
GERENTE PRINCIPAL	ADRIANA JIMENEZ SANCHEZ	C.C.29939319

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA JIMENEZ SANCHEZ	C.C.29939319
CLARA ISABEL ESTELA GOMEZ	C.C.66822159
PATRICIA RESTREPO VILLAVICENCIO	C.C.24710263

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARMANDO ESTELA GARRIDO	C.C.6072513
AIDA MILENA JIMENEZ SANCHEZ	C.C.29940114
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MONTOYA	C.C.31939288

Por Escritura Pública No. 4625 del 31 de octubre de 2003, de Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2003 con el No. 8240 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA JIMENEZ SANCHEZ	C.C.29939319

Por Escritura Pública No. 508 del 27 de febrero de 2009, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2009 con el No. 2847 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLARA ISABEL ESTELA GOMEZ	C.C.66822159
PATRICIA RESTREPO VILLAVICENCIO	C.C.24710263

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARMANDO ESTELA GARRIDO	C.C.6072513
AIDA MILENA JIMENEZ SANCHEZ	C.C.29940114

Por Acta No. 029 del 28 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 12210 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MONTOYA	C.C.31939288

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 30 de abril de 2009, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2009 con el No. 6245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NORBERTO GONZALEZ HOLGUIN	C.C.16609736 T.P.92602-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2987 del 14/08/2007 de Notaria Sexta de Cali	9182 de 28/08/2007 Libro IX
ACT 022 del 30/09/2016 de Asamblea De Accionistas	15918 de 21/10/2016 Libro IX

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVIFIN S.A.
Matrícula No.:	621942-2
Fecha de matricula:	26 de noviembre de 2003
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 3 No. 24C 94
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,881,998,102

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9244931, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824Y4KGPF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973077406

(415)7707212489984(8020) 000001497307740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 1 0	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVIFIN S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVIFIN S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 24 C 94

42. Correo electrónico Lcano@servifinsa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 8 0 9 0 2	5 1 4 6 1 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 09 : 48: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ SANCHEZ ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.939.319
JIMENEZ SANCHEZ
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1965
VIJES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
26-OCT-1983 VIJES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100100-70120248-F-0029939319-20060321
00002 060800 01 161476954

Santiago de Cali 16 Agosto 2024

El suscrito Revisor Fiscal **NORBERTO GONZALEZ HOLGUIN**, con cedula ciudadanía No. 16.609.736 de Cali, con Tarjeta profesional **No. 92602 – T** de **LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros de contabilidad y soportes de transacciones de la empresa **SERVIFIN S.A,** identificada con **NIT 805.028.810 – 1,** ha cumplido con las obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) en los últimos 6 meses a la fecha, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de agosto de 2003

El presente certificado se expide a los 15 días del mes de Agosto de 2024, a solicitud de la Empresa SERV SERVIFIN S.A

NORBERTO GONZALEZ HOLGUIN

Revisor Fiscal

T:P: No. 92602 – T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973077406

(415)7707212489984(8020) 000001497307740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 1 0	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVIFIN S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVIFIN S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 24 C 94

42. Correo electrónico Lcano@servifinsa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 8 0 9 0 2	5 1 4 6 1 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 8 2 9 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 1 0 1	48. Código — 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 01 - 17 / 09 : 48: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ SANCHEZ ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.710.263
RESTREPO VILLAVICENCIO
APELLIDOS
PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1958
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

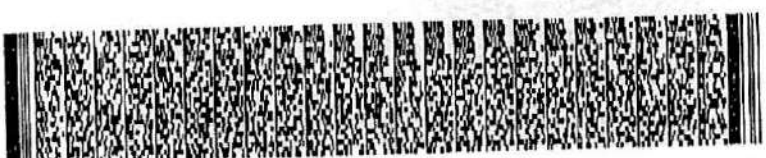
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-SEP-1977 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



0005417637A 1 2780002565

Santiago de Cali 16 Agosto 2024

El suscrito Revisor Fiscal **NORBERTO GONZALEZ HOLGUIN**, con cedula ciudadanía No. 16.609.736 de Cali, con Tarjeta profesional **No. 92602 – T** de **LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros de contabilidad y soportes de transacciones de la empresa **SERVIFIN S.A,** identificada con **NIT 805.028.810 – 1**, ha cumplido con las obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) en los últimos 6 meses a la fecha, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de agosto de 2003

El presente certificado se expide a los 15 días del mes de Agosto de 2024, a solicitud de la Empresa SERV SERVIFIN S.A

NORBERTO GONZALEZ HOLGUIN
Revisor Fiscal
T:P: No. 92602 – T

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
NIT 900.527.181-2
CALLE 7 # 3-22
Tel: (57) 3148253834
Miranda - Colombia
luismiguelgranja@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 112

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	**Teléfono**	(602) 88600
Dirección	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2024, 18:07
Expedición	04/09/2024, 18:13
Vencimiento	04/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2	1.00	0 %	0 %	1,073,118,408.96

Total items: 1

Valor en Letras:
Mil cuatrocientos treinta y siete millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos m/cte.

Condiciones de Pago:
Consignación bancaria - Pago a crédito Cuota N 003 - Cuota No. 001 vence el 2024-09-04 por $ 1,437,978,668

Total Bruto	1,073,118,408.96
Administración 28.00%	300,473,154.51
Imprevistos 1.00%	10,731,184.09
Utilidad 5.00%	53,655,920.44
Total a Pagar	1,437,978,668.00

Observaciones:
Endosar a SERVIFIN S.A
Nota 1: Acta Parcial 004
Valor Acta: $1.437.978.668.00
Amortización del 50%: $718.989.334
Saldo a pagar presente acta: $718.989.334

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764073982428 aprobado en 20240627 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 7b842813a7b3596b16f43aa645867efb6d2e607fc2a96fb7dffedfd8fa58c9e50110ec63fc5c219b4f4d5f8cdc930d54

DIAN

Factura Electrónica AIU

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7b842813a7b3596b16f43aa645867efb6d2e607fc2a96fb7dffedfd8fa58c9e50110ec63fc5c219b4f4d5f8cdc930d54

Número de Factura: FE-112
Fecha de Emisión: 04/09/2024
Fecha de Vencimiento: 04/09/2024
Tipo de Operación: Servicios AIU
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
Nombre Comercial: CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S
Nit del Emisor: 900527181
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Miranda
Dirección: CALLE 7 # 3-22
Teléfono / Móvil: 3148253834
Correo: construtecnosas@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890399029
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-15;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País:
Departamento:
Municipio / Ciudad:
Dirección:
Teléfono / Móvil: 60288600
Correo: yhernandez@valledelcauca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2	ZZ	1,00	$ 1.073.118.408,96	$ 0,00	$ 364.860.259,05					$ 1.437.978.668,01

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

Notas Finales

Endosar a SERVIFIN S.A Nota 1: Acta Parcial 004 Valor Acta: $1.437.978.668.00 Amortización del 50%: $718.989.334 Saldo a pagar presente acta: $7 18.989.334

Datos Totales

Documento generado el:
04/09/2024 18:13:26
Documento validado por la DIAN:
04/09/2024 18:13:27
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			1.073.118.408,96
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			364.860.259,05
Total Bruto Factura			1.437.978.668,01
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			1.437.978.668,01
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	1.437.978.668,01

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764073982428 Rango desde: 101 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-06-28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764073982428

(415)7707212489984(8020) 001876407398242 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527181	2				

11. Razón social
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Popayán — Cód. 17

24. Dirección
CL 7 3 22

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cauca	Miranda

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-06-28 / 12:52:40 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 10347784 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTR

997. Fecha formalización 2024-06-28/12:52:40

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764073982428

(415)7707212489984(8020) 001876407398242 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900527181	2				

11. Razón social
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS CL 7 3 22	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	101	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500036946 **Beneficiario:** 9005271812 CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTECNO S **Contrato:** CONT-0300	**Fecha de Contabilización:** 27.06.2023 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1 Elaboro: Antonio Jose Jimenez Paiño

Descripción
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0300 EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 2.

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202005/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/09 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 5.850.567.302 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 Realizar las obras para la atención de e
CDP Asociados:
3600001962
Programación PAC
DIC: 5.850.567.302

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS
Valor: 5.850.567.302 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.093

Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PAIÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 16.845.894

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001962 Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Página:** 1 de 1 **Fecha de Contabilización:** 24/04/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRASPARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 25.963.918.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Ítem 2
Valor: 24.036.082.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MIL MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto: Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/04/24 08:53:02 CC	**Expedido por:** Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/04/24 09:13:18 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 96baaded236a50af64c3ffd1bfa0d7414a02a2793505ff67e290aafc0c7adabe3962562c07ed09437c2aae3c4b9e995f

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14985052382

(415)7707212489984(8020) 000001498505238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSTRUTECNO S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CL 7 3 22

42. Correo electrónico construtecnosas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 2 5 3 8 3 4	5 7 3 1 4 8 2 5 3 8 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 3 0 2 1 1	7 1 1 2	2 0 1 3 0 2 1 1	4 2 1 0	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 26 / 11 : 19: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985052382

(415)7707212489984(8020) 000001498505238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 2 2	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 3 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 6 5 2 3	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 8 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985052382

(415)7707212489984(8020) 000001498505238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 4 7 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRANJA	BERMUDEZ	LUIS	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985052382

(415)7707212489984(8020) 000001498505238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 8 8 1 3 8		5 2 8 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANA	VIVAS	NILSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985052382

(415)7707212489984(8020) 000001498505238 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Miranda 4 5 5	

165. Dirección: CL 7 3 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 6 6 0 1	2 0 1 2 0 4 2 5	
168. Teléfono: 3 1 4 8 2 5 3 8 3 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.347.784**
GRANJA BERMUDEZ

APELLIDOS
LUIS MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1984**
MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-ENE-2003 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1104900-00707972-M-0010347784-20150524 **00442**85397A 1 42497971

Certificado
Bancario

Miércoles, 31 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y TECNOLOGIA identificado(a) con NIT 900527181, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80900015210	2019/05/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONSTRUTECNO S.A.S.
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA
NIT. 900527181-2 Régimen Común

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2024

Señores:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION VALEL DEL CAUCA
La Ciudad
E.S.D.

REF: Contrato de obra pública 1.310-12.13-0300 **objeto**: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

Asunto: AUTORIZACIÓN APLICACIÓN PAGO

Cordial Saludo,

Por medio del presente, LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.10.347.784 de miranda actuando en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES, SUMINSTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S, autorizo a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca para que el valor total del acta parcial No 4 del contrato objeto de la referencia sea consignado en la cuenta que relaciono a continuación:

- BANCO BANCOLOMBIA
- CUENTA DE AHORROS
- 80900015210

Sin otro particular se suscribe,

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900527181-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 126523
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 6,906,365,694.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 3 22
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148253834
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construtecnosas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7 3 22
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : construtecnosas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20130424	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MIRANDA	RM09-32529	20130508

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, COMPRENDIENDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	2.000,00	150.000,00
CAPITAL SUSCRITO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL	CC 10,347,784

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN EJERCIDA POR: 1- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2- GERENTE Y SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD. ****** ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE. ******* FUNCIONES DE LA ASAMBLEA- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES: 1- ESTUDIAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO, LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES, ASÍ COMO LOS INFORMES DE GESTIÓN. 2- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES Y FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE DEBEN PAGARSE. ELEGIR EL GERENTE Y SUBGERENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y FIJARLES SU REMUNERACION SI ASI SE DECIDE, POR PERIODOS DE TIEMPO DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS. 4- CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE DECIDEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES. 5- APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS. 6- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA REFORMA ESTATUTARIA. EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN AUMENTO DE CAPITAL DEBERÁ APROBAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES. 7- DECIDIR SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. 8- ESTABLECER DIRECTRICES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA SOCIAL Y AL MANEJO QUE DEBA IMPRIMIRSE A LA SOCIEDAD. 9- APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE DEBE PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN EL GERENTE. 10- DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 11- REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TUVIERE EN RESERVA Y LAS QUE PROVENGAN DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL DE LOS ACCIONISTAS. 12- NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. 13- ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. 14- SUSPENDER EL DERECHO DE PREFERENCIA. 15- DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSIÓN DE LOS ACCIONISTAS. 16- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE NO ESTÁN ASIGNADAS A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. ******** REPRESENTACION LEGAL - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE. ********* FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ********* SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3) CONVOCAR A

REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 4) EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA. 5) REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y REALIZAR LAS CONCILIACIONES QUE SEAN PERTINENTES EN DICHOS PROCESOS. 6) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE REALICE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN REUNIÓN ORDINARIA, LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ESTADO DE RESULTADO, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Y DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS SI ES EL CASO. 9) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 10) GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD LAS OBLIGACIONES QUE LA MISMA ADQUIERA. 11) CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 12) SOLICITAR LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO CUANDO SEA EL CASO. 13) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 14) TODAS LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA, LOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58597 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARANA VIVAS NILSON	CC 16,888,138	52801-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
MATRICULA : 126601
FECHA DE MATRICULA : 20120425
FECHA DE RENOVACION : 20240424
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 7 3 22
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
TELEFONO 1 : 3148253834
CORREO ELECTRONICO : construtecnosas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,906,365,694

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : CONSTRUTECNO VILLARICA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 201364
FECHA DE MATRÍCULA : 20200612
FECHA DE RENOVACIÓN : 20230322
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 2 NRO. 2-18 BRR ALFONSO CAICEDO ROA
MUNICIPIO : 19845 - VILLA RICA
TELÉFONO 1 : 3148253834
CORREO ELECTRÓNICO : construtecnosas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
ACTIVOS VINCULADOS : 30,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,983,511,463
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

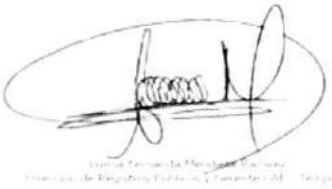
validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uDeCcNKD11

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSTRUTECNO S.A.S.
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA
NIT. 900527181-2 Régimen Común

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El suscrito NILSON ARANA VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.888.138 de Florida Valle del Cauca, en mi condición de REVISOR FISCAL de la empresa CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS, identificada con NIT. 900527181-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Miranda Cauca, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año 2024.

Atentamente

Nilson Arana Vivas

NILSON ARANA VIVAS
CC 16.888.138 de Florida Valle del Cauca
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS
3024391304


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.888.138
ARANA VIVAS
APELLIDOS
NILSON
NOMBRES

NO COPIAR


FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1972
FLORIDA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1991 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3105500-00059741-M-0016888138-20140402 0037801528A 3142705596



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

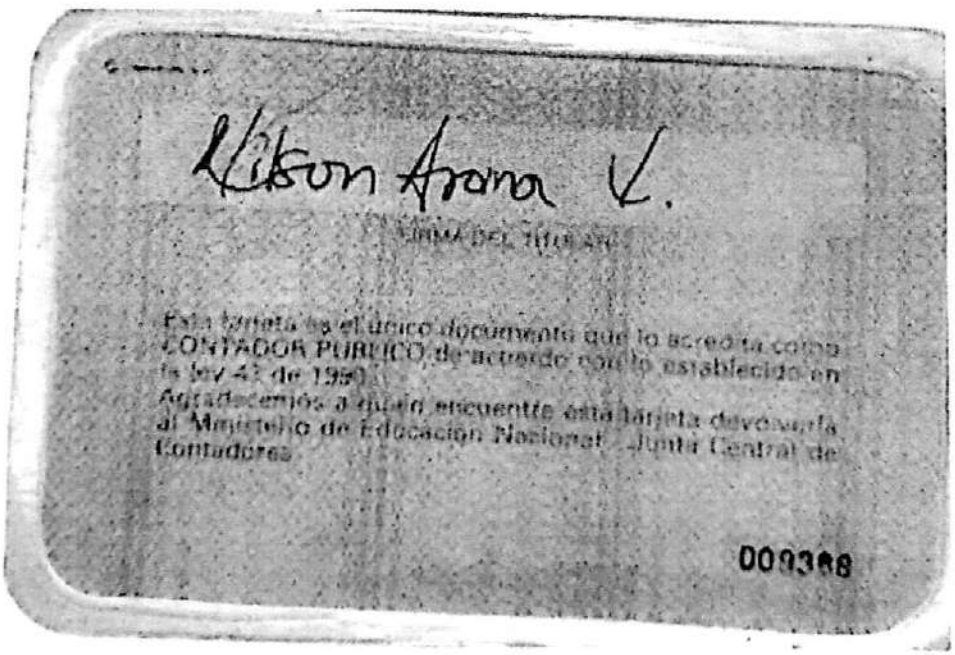
52801-T

NILSON
ARANA VIVAS
C.C. 16988138
RESOLUCION INSCRIPCION 63
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 22/05/97

Presidente

00061461



Nilson Arana V.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009388

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B09B8204F891C226

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NILSON ARANA VIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16888138 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	858110961	9471370430	E	2024/08/21	2024/08/21	BANCOLOMBIA	0	$37,120,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (32 Afiliados)																						$60,172,800	$9,627,700			$60,172,800	$2,407,000			$60,032,800	$2,401,400			$60,172,800		$3,925,000		$0	$0		$18,361,100
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																						$4,100,000	$656,000			$4,100,000	$164,000			$3,960,000	$158,400			$4,100,000		$21,500		$0	$0		$999,900
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (3 Afiliados)																						$4,100,000	$656,000			$4,100,000	$164,000			$3,960,000	$158,400			$4,100,000		$21,500		$0	$0		$999,900
1	CC	1114892086	CRUZ JORGE																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$313,200
2	CC	1114890632	LONDOÑO INGRID																	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS018	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
3	CC	25529040	PEÑA NORFI																	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: TARIFA 6 (29 Afiliados) | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

Total Afiliados(69)		$122,580,871	$19,613,500			$122,580,871	$4,903,800			$117,197,536	$4,688,300			$122,580,871		$7,914,600		$0	$0		$37,120,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	858110961	9471370430	E	2024/08/21	2024/08/21	BANCOLOMBIA	0	$37,120,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				69	$19,613,500	$0	$0	$19,613,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$1,721,100	$0	$0	$1,721,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$2,752,100	$0	$0	$2,752,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	$13,188,500	$0	$0	$13,188,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,951,800	$0	$0	$1,951,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				69	$7,914,600	$0	$0	$7,914,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	69	$7,914,600	$0	$0	$7,914,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				69	$4,688,300	$0	$0	$4,688,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	32	$2,401,400	$0	$0	$2,401,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	37	$2,286,900	$0	$0	$2,286,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				69	$4,903,800	$0	$0	$4,903,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	$466,300	$0	$0	$466,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	16	$1,021,500	$0	$0	$1,021,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$338,300	$0	$0	$338,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$1,947,900	$0	$0	$1,947,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	12	$871,400	$0	$0	$871,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$206,400	$0	$0	$206,400
TOTAL				69	$37,120,200	$0	$0	$37,120,200

Fecha: 30 de AGOSTO de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Contrato número: 1.310-12.13-0300 De 22 de junio de 2023

Otrosí: Otrosí 01 del 29 de agosto de 2023
Otrosí 02 del 15 de noviembre de 2023
Otrosí 03 del 18 de enero de 2024
Otrosí 04 del 24 de abril de 2024
Otrosí 05 del 14 de agosto de 2024

Disponibilidad Presupuestal: 3600001962 del 24 de abril de 2023.

Registro presupuestal: 4500036946 del 27 de junio de 2023.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"

PILAR:	LT5. GESTION TERRITORIAL COMPARTILIA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
LINEA DE ACCION:	LA505. DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETIVO ESPECIFICO:	Recuperar la de movilidad disminuida por emergencias en vías del Departamento
PROGRAMA:	Pg50501. Regiones para el Desarrollo
SUBPROGRAMA:	Sp5050101. Regiones para el Desarrollo

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

META:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Departamental (POTD) del Valle del Cauca Territorial MP505010100102. Mantener 800 kilómetros de vías en el departamento rutinariamente y anualmente durante el periodo de gobierno. MP505010100103. Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte.
PROYECTO:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ACTIVIDAD:	Realizar las obras de atención de emergencias en vías del departamento del Valle del Cauca.

PLAN DE DESARROLLO VALLE INVENCIBLE 2020-2023

Objeto del contrato: Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2

Interventor:	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.596.808-6 Representante Legal: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ. Cedula de Ciudadanía: 94.372.004 de Cali
Contratista	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS NIT 900.527.181-2 Representante Legal: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ Cedula de Ciudadanía: 10.347.784 de Miranda (Cauca)

OBJETIVO DEL INFORME

Dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas por CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS, presentadas en el ACTA DE COBRO No. 4, de la cual esta interventoría da reconocimiento al gasto, de acuerdo con la ejecución de actividades del contrato, las cuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por la misma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Porcentaje de Cumplimiento
• Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y especificas en las condiciones pactadas. • Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. • Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. • Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste e cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. • Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. • Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. • EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. • EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del articulo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.	100%

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Porcentaje de Cumplimiento
• EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. • EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. • Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. • Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. • Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. • Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. • Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. • Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. • Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. • Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.	100%

Porcentaje de cumplimiento.	El porcentaje **ejecutado acumulado** relacionado en la presente acta No. **4** es de **72.28%** del valor total del contrato.	72.28%
	El porcentaje **ejecutado parcial** relacionado en la presente acta No. **4**, corresponde al **25.0%** del valor total del contrato de obra.	25.0%

Otras consideraciones.	NO APLICA

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
N/A	N/A	N/A

Prorrogas, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Aclaración de cláusula cuarta según Otrosí No. 1	29 de agosto de 2023	Aclaración de constitución de fiducia para manejo de anticipo.
Prorroga según Otrosí No. 2	15 de noviembre de 2023	Modificación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
Suspensión No. 1	26 de diciembre de 2023	Suspensión de actividades del contrato entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024
Reinicio No. 1	16 de enero de 2024	Reinicio de actividades a partir del 16 de enero de 2024
Prórroga No. 2 según Otrosí No. 3	18 de enero de 2024	Modificación del plazo hasta el 31 de marzo de 2024.
Suspensión No. 2	22 de marzo de 2024	Suspensión de actividades del contrato entre el 22 de marzo de 2024 y el 07 de abril de 2024
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2	05 de abril de 2024	Ampliación de la suspensión No. 2 hasta el 14 de abril de 2024
Reinicio No. 2	15 de abril de 2024	Reinicio de actividades a partir del 15 de abril de 2024
Prórroga No. 3 según Otrosí No. 4	24 de abril de 2024	Modificación del plazo hasta el 15 de agosto de 2024.
Prórroga No. 4 y Aclaración de cláusula décima octava según Otrosí No. 5	14 de agosto de 2024	Modificación del plazo hasta el 13 de septiembre de 2024 y Aclaración de tomador, asegurado y beneficiario de la póliza de RCE.

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Avance de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas.

Para la presente acta No. 4 el contratista presenta un avance en la inversión ejecutada acumulada de $4.209.220.100, lo cual corresponde a un 72% del valor total del contrato de obra.

Esta interventoría avala la ejecución del avance presentado en este informe, por lo cual autoriza se realicen las gestiones y trámites correspondientes al pago del acta No. 4 del contratista CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS, por un monto de $1.437.978.668.

Durante el periodo del presente informe, el contratista ha cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas de las obras ejecutadas.

El avance de las obras ejecutadas con corte al día 26 de agosto de 2024 se muestran a continuación:

VALOR DEL CONTRATO		$ 5.850.567.302
	OBRA EJECUTADA	
	ACTUAL – ACTA 4	ACUMULADO
PORCENTAJE	24.6%	72%
VALOR	$ 1.437.978.668	$ 4.209.220.101

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

No se han realizado pagos anteriores para el objeto de este contrato.

Las pólizas se encuentran vigentes y el contratista CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS cumplió con los informes solicitados.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **CUMPLE**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **CUMPLE**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **CUMPLE**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **CUMPLE**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$ 5.850.567.302
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 5.850.567.302
Valor pagado	$ 3.490.230.767
Valor causado que no se ha pagado	$ 718.989.334
Valor total ejecutado	$ 4.209.220.101
Valor saldo por ejecutar	$ 1.641.347.201
Intereses moratorios	$ 0.00

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Obsrv.
ANTICIPO		$2.925.283.651	PAGADA
ACTA 01	11/12/2023	$ 842.362.375	PAGADA
ACTA 02	10/07/2024	$ 755.742.444	PAGADA
ACTA 03	14/08/2024	$ 1.173.136.614	PAGADA
AMORTIZACIÓN ACTA 04	29/08/2024	$ 718.989.334	

INFORME FINANCIERO SEGUIMIENTO ANTICIPO Y ACTAS				VALOR DEL CONTRATO		$5.850.567.302
		VALOR ACTAS	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	PAGO NETO	SALDO POR PAGAR
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$2.925.283.651					
ACTA 1		$ 842.362.375	$ 421.181.187	$ 2.504.102.464	$ 421.181.188	$ 5.008.204.927
ACTA 2		$ 755.742.444	$ 377.871.222	$ 2.126.231.242	$ 377.871.222	$ 4.252.462.483
ACTA 3		$ 1.173.136.614	$ 586.568.307	$ 1.539.662.935	$ 586.568.307	$ 3.079.325.869
ACTA 4		$ 1.437.978.668	$ 718.989.334	$ 820.673.601	$ 718.989.334	$ 1.641.347.201

SEGUIMIENTO

Para el presente informe se relaciona la ejecución del 24.6% del monto total del contrato, lo cual equivale al valor de mil cuatrocientos treinta y siete millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete mil pesos ($1.437.978.668), corresponde a la presente Acta No. 04.

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: CUMPLE
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **CUMPLE**
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **CUMPLE**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **CUMPLE**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO**

APLICA

- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades: **ACTA DE PAGO PARCIAL No. 4**

DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES:

Condiciones Actuales					PRESENTE ACTA No. 4	
OBRA No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	PUNTO CRITICO	VALOR CONTRATADO	ACTA MODIFICATORIA 2	% AVANCE	Valor
1	Buga	Vía Buga – la Habana	$1.754.199.438.84	$ 1.802.327.203	17%	$305.680.211
2	Buga	Buga vía No. 25VL17	$3.841.522.216	$ 3.793.394.452	29.5%	$1.132.298.457
SUBTOTAL OBRA			$5.595.721.655	$5.595.721.655	46.5%	$1.437.978.668
COMPONENTE AMBIENTAL - CO - (SI APLICA)			$102.400.000	$102.400.000	0%	$ 0
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT - (SI APLICA)			$111.590.270	$111.590.270	0%	$ 0
IVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%+28%)			$40.855.377	$40.855.377	0%	$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			$5.850.567.302	$5.850.567.302	24.6%	$1.437.978.668
ANTICIPO			$2.925.283.651	$2.925.283.651		
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (-)					24.6%	$718.989.334
VALOR NETO A PAGAR						$718.989.334
DESCRIPCIÓN AIU					PORCENTAJE	
ADMINISTRACIÓN			A=		28.00%	
IMPREVISTO			I=		1.00%	
UTILIDAD			U=		5.00%	
TOTAL A.I.U.			A.I.U.		34%	

Esta interventoría avala la ejecución de las actividades reportadas presentadas en este informe, por lo cual autoriza se realicen las gestiones y trámites correspondientes al pago de la factura No. **FE 109** del contratista **CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS**, por un monto de **$1.437.978.668**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

De acuerdo con certificación y revisión de la interventoría, el Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con la cláusula vigésima segunda del contrato. - **CUMPLE.**
El Objeto del contrato se ha cumplido de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 y el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato. - **CUMPLE.**

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

El contrato fue publicado en el SECOP para información a veedurías ciudadanas. - **CUMPLE**

Fecha del próximo informe 13 del Mes: SEPTIEMBRE de 2024

Para constancia de lo anterior firman la presente acta el Representante Legal de la Interventoría a los TREINTA (30) días del mes de AGOSTO De 2024

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal Interventoría
MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó: Mónica Alexandra Quevedo Hortúa – Directora de Interventoría
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	Fecha:17/06/2019

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.		EMPRESA CONTRATANTE		Sec. Infraestructura Dep. Valle del Cauca			VALOR INICIAL		$ 5,850,667,302						
		NIT		890399029-5			VALOR ADICIONAL		$ -						
		CONTRATO DE OBRA No.		1.310-12.13-0300			VALOR TOTAL		$ 5,850,667,302						
		CONTRATISTA		CONSTRUTECNO S.A.S			FECHA DE INICIO		martes, 15 de agosto de 2023						
		NIT		809005981-8			TERMINACION INICIAL		miércoles, 15 de noviembre de 2023						
		INTERVENTOR		MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S			OTRO SI N°1		martes, 28 de agosto de 2023						
		NIT		900566809-6			OTRO SI N°2		miércoles, 15 de noviembre de 2023						
		SUPERVISOR		ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA			SUSPENSIÓN N°1		martes, 26 de diciembre de 2023						
		C.C.		13.006.429 Ipiales (N)			OTRO SI N°3		jueves, 18 de enero de 2024						
		PLAZO INICIAL		TRES (3) MESES			SUSPENSIÓN N°2		viernes, 22 de marzo de 2024						
		PRESENTE ACTA		lunes, 26 de agosto de 2024			REINICIO		lunes, 15 de abril de 2024						
							OTRO SI N°4		miércoles, 24 de abril de 2024						
							OTRO SI N°5		jueves, 14 de agosto de 2024						
							TERMINACIÓN ACTUAL		viernes, 13 de septiembre de 2024						

NP-19	BOLSAS BIG BAG PARA JARILLÓN RELLENAS CON MATERIAL DE SITIO	UND	146.00	$ 216,832	$ 31,657,486.60	146.00	31,657,487.00		$ -	146.00	$ 31,657,487				
NP-20	DEFENSA METALICA	ML	90.00	$ 256,593	$ 23,093,332.20	-	-		$ -	0.00	$ -				
NP-21	CONCRETO CICLOPEO (40% CONCRETO/60 % PIEDRA)	M3	288.97	$ 626,649	$ 181,053,864.53	-	-		$ -	0.00	$ -				
				SUBTOTAL	$ 1,754,199,438.84		$ 783,382,502		$ 305,680,211					$ 1,089,062,712	
				PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL - PAGA - (SI APLICA)	$ 64,000,000.00		$ 19,200,000							$ 19,200,000.00	
				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT - (SI APLICA)	$ 64,000,000.00		$ 19,200,000							$ 19,200,000.00	
				IVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%+26%)	$ 27,193,377.03		$ 10,993,067		$ -					$ 10,993,067.00	
				TOTAL	$ 1,909,392,816		$ 832,775,569		$ 305,680,211					$ 1,138,455,779	

						Via 25VL17 - Buga									
1	CAPITULO 1 - PRELIMINARES				$ 282,213,682		$ 256,003,449		$ 17,849,901					$ 273,853,350	
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO	ML		$ 5,755	$ -	0.00	-	-	$ -	0.00	$ -				
1,2	ROCERIA	M2	224	$ 13,400	$ 3,001,600	223.99	3,001,399	0.015	$ 201	224.00	$ 3,001,600				
1,3	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOL(MAN	ML		$ 2,935	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,4	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24 PUL	UND		$ 181,498	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,5	DEMOL.CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 81,278	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,6	DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML		$ 15,429	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,7	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3		$ 18,404	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,8	EXCAVACIONES VARIAS	M3	8334.689	$ 33,500	$ 279,212,082	7,552.30	253,002,050	532.80	$ 17,848,800	8,085.10	$ 270,850,850				
1,9	EXCAVACION EN ROCA	M3		$ 65,069	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,10	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3		$ 36,149	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,11	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3		$ 65,069	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
1,12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K		$ 2,487	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -				
2	CAPITULO 2 - BASES Y RELLENOS				$ -		$ -		$ -		$ -				
2,1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	M2		$ 4,931	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 98,063	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,3	RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 100,500	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,4	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 205,389	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,5	BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 226,597	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,6	IMPRIMACION	M2		$ 5,061	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,7	RIEGO DE LIGA	M2		$ 2,140	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,8	MEZCLA ASFALTICA INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 1,273,899	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
2,9	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K		$ 2,487	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
3	CAPITULO 3 - OBRAS DE DRENAJE				$ 22,707,513		$ -		$ -		$ -				
3,1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	M3		$ 1,236,300.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				
3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS		$ 11,279.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -				

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

EMPRESA CONTRATANTE	Sec. Infraestructura Dep. Valle del Cauca	VALOR INICIAL	$	5,850,567,302
NIT	890399029-5	VALOR ADICIONAL	$	-
CONTRATO DE OBRA No.	1.310-12,13-0300	VALOR TOTAL	$	5,850,567,302
CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S	FECHA DE INICIO	martes, 15 de agosto de 2023	
NIT	809005981-8	TERMINACION INICIAL	miércoles, 15 de noviembre de 2023	
INTERVENTOR	MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S	OTRO SI N°1	martes, 29 de agosto de 2023	
NIT	900596808-6	OTRO SI N°2	miércoles, 15 de noviembre de 2023	
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA	SUSPENSIÓN N°1	martes, 26 de diciembre de 2023	
C.C.	13,006,429 Ipiales (N)	OTRO SI N°3	jueves, 18 de enero de 2024	
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES	SUSPENSIÓN N°2	viernes, 22 de marzo de 2024	
PRESENTE ACTA	lunes, 26 de agosto de 2024	REINICIO	lunes, 15 de abril de 2024	
		OTRO SI N°4	miércoles, 24 de abril de 2024	
		OTRO SI N°5	jueves, 14 de agosto de 2024	
		TERMINACIÓN ACTUAL	viernes, 13 de septiembre de 2024	

3	OBRAS DE DRENAJE				$ 86,404,069.43		$ -		$ 1,704,122		$ 1,704,122
3.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	M3		$ 1,236,300.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	2267.77	$ 11,279.00	$ 24,901,478.43	-	-	151.09	$ 1,704,122	151.09	$ 1,704,122
3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2		$ 6,579.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.4	TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML		$ 113,392.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.5	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV,Y RELLENO)	ML		$ 65,170.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.6	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0,15	M3	33.57	$ 1,236,300.00	$ 41,502,591.00	-	-		$ -	0.00	$ -
3.7	CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML		$ 2,819.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
4	CONCRETOS MURO				$ 12,343,455.04		$ -		$ 8,877,972		$ 8,877,972
4.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3		$ 751,902	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
4.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3		$ 1,417,046	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
4.3	PILOTE D 1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3		$ 1,417,046	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
4.4	MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	1.68	$ 1,697,563	$ 2,851,905.84	-	-		$ -	0.00	$ -
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	841.52	$ 11,279	$ 9,491,549.20	-	-	787.12	$ 8,877,972	787.12	$ 8,877,972
5	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN				$ 3,271,600.00		$ -		$ -		$ -
5.1	LINEA DE DEMARCACION	ML	450.00	$ 3,166.00	$ 1,424,700.00	-	-		$ -	0.00	$ -
5.2	SEÑAL DE TRANSITO	UN	4.00	$ 461,725.00	$ 1,846,900.00	-	-		$ -	0.00	$ -
6	CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				$ 57,858,249.00		$ 57,858,249		$ -		$ 57,858,249
6.1	AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1	$ 57,858,249	$ 57,858,249.00	1.00	57,858,249.00		$ -	1.00	$ 57,858,249
7	CAPITULO 7 - ITEMS NO PREVISTOS				$ 1,522,545,797.00		$ 647,623,816		$ 291,586,875		$ 939,320,691
NP-1	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	M3	5082.98	$ 40,945.04	$ 126,232,739.42	2,782.98	113,949,244.00		$ -	2,782.98	$ 113,949,244
NP-2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	16.90	$ 203,689.38	$ 3,441,535.76	13.20	2,688,700.00		$ -	13.20	$ 2,688,700
NP-3	BOMBEO DE AGUAS CON MOTOBOMBA DE 3"	DIA	15.00	$ 154,167	$ 2,312,505.00	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-4	CONCRETO CICLOPEO (60/40)	M3	0.00	$ 832,032	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-5	GEOBOX TR5000HF H=1.0m L=4m W=2.0m (200x400x100 cm) Gris	UND	67.00	$ 1,048,710	$ 70,263,570.00	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-6	ANCLAJE ACTIVO (INCLUYE EXCAVACIÓN)	ML	990.00	$ 589,794	$ 583,896,060.00	632.00	372,749,808.00	160.00	$ 94,367,040	792.00	$ 467,116,848
NP-7	DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES ACTIVOS (INCLUYE ACERO)	UND	44.00	$ 913,493	$ 40,193,692.00	-	-	15.60	$ 14,250,491	15.60	$ 14,250,491
NP-8	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR=4,2 Mpa e=20cm	M3	20.32	$ 1,251,511	$ 25,428,200.50	-	-	20.32	$ 25,428,200	20.32	$ 25,428,200
NP-9	ANCLAJE PASIVO (No incluye dado de concreto)	ML	436.00	$ 336,514	$ 146,720,104.00	112.00	37,689,568.00	214.40	$ 72,148,602	326.40	$ 109,838,170
NP-10	MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSIÓN	M2	514.00	$ 61,945	$ 31,840,244.00	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-11	MANTO DE REVEGETALIZACIÓN PARA PROTECCIÓN TALUDES	M2	514.00	$ 59,865	$ 30,770,610.00	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-12	SUBDREN HORIZONTAL D=3"	ML	756.00	$ 190,715	$ 144,181,296.00	396.00	75,523,536.00	360.00	$ 68,657,760	756.00	$ 144,181,296
NP-13	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	940.35	$ 7,072	$ 6,650,155.20	75.40	533,229.00	34.50	$ 243,984	109.90	$ 777,213
NP-14	DESCAPOTE Y LIMPIEZA EN ZONA MONTAÑOSA	M2	109.90	$ 95,547	$ 10,500,615.30	75.40	7,204,244.00		$ -	75.40	$ 7,204,244
NP-15	PERFILAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	M2	405.00	$ 26,800	$ 10,854,000.00	210.00	5,628,000.00	195.00	$ 5,226,000	405.00	$ 10,854,000
NP-16	DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES PASIVOS (INCLUYE DOMO)	UND	109.00	$ 290,544	$ 31,669,296.00	-	-	39.15	$ 11,374,798	39.15	$ 11,374,798
NP-17	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	50.60	$ 54,525	$ 2,758,965.00	-	-		$ -	0.00	$ -
NP-18	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	381.39	$ 50,152	$ 19,127,526.38	-	-		$ -	0.00	$ -

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

EMPRESA CONTRATANTE	Sec. Infraestructura Dep. Valle del Cauca	VALOR INICIAL	$ 5,850,567,302
NIT	890399029-5	VALOR ADICIONAL	$ -
CONTRATO DE OBRA No.	1.310-12.13-0300	VALOR TOTAL	$ 5,850,567,302
CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S	FECHA DE INICIO	martes, 15 de agosto de 2023
NIT	809005961-8	TERMINACION INICIAL	miércoles, 15 de noviembre de 2023
INTERVENTOR	MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERIA S.A.S	OTRO SI N°1	martes, 29 de agosto de 2023
NIT	900596809-6	OTRO SI N°2	miércoles, 15 de noviembre de 2023
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA	SUSPENSIÓN N°1	martes, 26 de diciembre de 2023
C.C.	13,008,429 Ipiales (N)	OTRO SI N°3	jueves, 18 de enero de 2024
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES	SUSPENSIÓN N°2	viernes, 22 de marzo de 2024
PRESENTE ACTA	lunes, 26 de agosto de 2024	REINICIO	lunes, 15 de abril de 2024
		OTRO SI N°4	miércoles, 24 de abril de 2024
		OTRO SI N°5	jueves, 14 de agosto de 2024
		TERMINACIÓN ACTUAL	viernes, 13 de septiembre de 2024

ACTA PARCIAL No.4.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN BALANCE 13-09-2024				ACTAS ANTERIORES		ACTA PARCIAL No. 4		ACUMULADO FINAL	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL
	Vía Buga - La Habana										
1	CAPITULO 1 - PRELIMINARES				$ 82,217,488.45		$ 73,285,259.00		$ -		$ 73,285,259
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO	ML	0.00	$ 5,795.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,2	ROCERIA	M2	214.50	$ 13,400.00	$ 2,874,300.00	170.00	2,278,000.00	-	$ -	170.00	$ 2,278,000
1,3	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOL(MAN	ML	249.50	$ 2,936.00	$ 732,532.00	249.50	732,532.00	-	$ -	249.50	$ 732,532
1,4	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR 24 PUL	UND	2.00	$ 181,498.00	$ 362,996.00	2.00	362,996.00	-	$ -	2.00	$ 362,996
1,5	DEMOL.CAJAS - CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 81,278.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,6	DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	ML		$ 15,429.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,7	EXCAVACION DE CANALES Y PRESTAMOS	M3		$ 18,404.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,8	EXCAVACIONES VARIAS	M3	2286.61	$ 33,500.00	$ 76,601,435.00	2,038.10	68,276,350.00	-	$ -	2,038.10	$ 68,276,350
1,9	EXCAVACION EN ROCA	M3		$ 65,069.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,10	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	45.54	$ 36,149.00	$ 1,646,225.46	45.24	1,635,381.00	-	$ -	45.24	$ 1,635,381
1,11	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3		$ 65,069.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
1,12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3K		$ 2,487.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
2	CAPITULO 2 - BASES Y RELLENOS				$ 9,458,778.16		$ 4,615,178		$ 3,401,242		$ 8,016,419
2,1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	M2	221.30	$ 4,931.00	$ 1,091,230.30	150.80	743,595.00	-	$ -	150.80	$ 743,595
2,2	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 98,063.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
2,3	RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 100,500.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
2,4	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	40.74	$ 205,389.00	$ 8,367,547.86	18.85	3,871,583.00	16.56	$ 3,401,242	35.41	$ 7,272,824
2,5	BASE COMP.MAT. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 226,597.00	$ -	-	-	-	$ -	0.00	$ -
2,6	IMPRIMACION	M2		$ 5,061.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
2,7	RIEGO DE LIGA	M2		$ 2,140.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
2,8	MEZCLA ASFALTICA INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 1,273,899.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
2,9	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	M3K		$ 2,487.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

	EMPRESA CONTRATANTE		Sec. Infraestructura Dep. Valle del Cauca				VALOR INICIAL		$ 5,850,567,302					
	NIT		890399029-5				VALOR ADICIONAL		$ -					
	CONTRATO DE OBRA No.		1.310-12,13-0300				VALOR TOTAL		$ 5,850,567,302					
	CONTRATISTA		CONSTRUTECNO S.A.S				FECHA DE INICIO		martes, 15 de agosto de 2023					
	NIT		809005981-8				TERMINACION INICIAL		miércoles, 15 de noviembre de 2023					
	INTERVENTOR		MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S				OTRO SI N°1		martes, 29 de agosto de 2023					
	NIT		900596808-6				OTRO SI N°2		miércoles, 15 de noviembre de 2023					
	SUPERVISOR		ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA				SUSPENSION N°1		martes, 26 de diciembre de 2023					
	C.C.		13.006.429 Ipiales (N)				OTRO SI N°3		jueves, 18 de enero de 2024					
	PLAZO INICIAL		TRES (3) MESES				SUSPENSION N°2		viernes, 22 de marzo de 2024					
	PRESENTE ACTA		lunes, 26 de agosto de 2024				REINICIO		lunes, 15 de abril de 2024					
							OTRO SI N°4		miércoles, 24 de abril de 2024					
							OTRO SI N°5		jueves, 14 de agosto de 2024					
							TERMINACIÓN ACTUAL		viernes, 13 de septiembre de 2024					

3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1159.20	$ 6,579.00	$ 7,626,377	-	-		$ -	0.00	$ -
3.4	TUB.PVC 100 CORRUGADA CON FILTRO	ML	133.00	$ 113,392.00	$ 15,081,136	-	-		$ -	0.00	$ -
3.5	FILTRO GEODREN(INCLUYE EXCAV.Y RELLENO)	ML		$ 55,170.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.6	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0,15	M3		$ 1,236,300.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
3.7	CUNETA EN TIERRA (MANUAL)	ML		$ 2,819.00	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
4	**CAPITULO 4 - CONCRETOS MURO**				**$ 1,630,350,359**		**$ 708,947,970**		**$ 666,923,743**		**$ 1,376,871,713**
4.1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 2500 PSI	M3		$ 751,902.00	$ -	0.00	-	-	$ -	0.00	$ -
4.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI	M3	352.80	$ 1,417,045.00	$ 499,933,829	168.00	238,063,728	162,40	$ 230,128,270	330.40	$ 468,191,998
4.3	PILOTE D 1,2 m INCLUYE EXCAVACION	M3		$ 1,417,046.00	$ -	0.00	-		$ -	0.00	$ -
4.4	MURO CONTENCION 4000 PSI	M3	216.72	$ 1,697,563.00	$ 367,895,853	75.84	128,743,178	77.66	$ 131,832,743	153.50	$ 260,575,921
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	67605.34	$ 11,279.00	$ 762,520,677	30,334.34	342,141,064	27,038.10	$ 304,962,730	57,372.44	$ 647,103,794
5	**CAPITULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**				**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
5.1	LINEA DE DEMARCACION	ML	0	$ 3,165	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
5.2	SEÑAL DE TRANSITO	UN	0	$ 461,725	$ -	-	-		$ -	0.00	$ -
6	**CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 29,068,085**		**$ 29,068,085**		**$ -**		**$ 29,068,085**
6.1	AJUSTES A DISEÑOS	GLB	1	$ 29,068,085	$ 29,068,085	1,00	29,068,085		$ -	1.00	$ 29,068,085
7	**CAPITULO 7 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS**				**$ 1,877,182,577**		**$ 913,126,342**		**$ 447,526,713**		**$ 1,360,652,055**
NP-1	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	M3	5343.39	$ 40,945.04	$ 218,785,317	5,337.00	218,523,678.00	-	$ -	5,337.00	$ 218,523,678
NP-3	BOMBEO DE AGUAS CON MOTOBOMBA, DE 3"	DÍA	45	$ 154,167.00	$ 6,937,515	24.00	3,700,008.00	9.00	$ 1,387,503	33.00	$ 5,087,511
NP-4	CONCRETO CICLOPEO (60/40)	M3	1460.30	$ 832,032.00	$ 1,215,016,330	828.00	688,922,496.00	534.65	$ 444,762,708	1,362.65	$ 1,133,685,202
NP15	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	508.6	$ 7,072.00	$ 3,596,819	280.00	1,980,160.00	194.50	$ 1,375,504	474.50	$ 3,355,664
NP-18	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	2364.61	$ 50,152.18	$ 118,590,376	0.00	-		$ -	0.00	$ -
NP-21	CONCRETO CICLOPEO (40/60)	M3	365.92	$ 626,549.00	$ 241,800,046		-		$ -	0.00	$ -
NP-22	BARANDA METALICA DE PROTECCION, TIPO PASAMANOS.	ML	126.00	$ 575,049.00	$ 72,456,174		-		$ -	0.00	$ -
				SUBTOTAL	$ 3,841,522,216		$ 1,907,145,846		$ 1,132,298,457		$ 3,039,444,304
				PLAN DE ADAPTACION A LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA - (SI APLICA)	$ 38,400,000.00		$ 11,520,000.00				$ 11,520,000.00
				PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT - (SI APLICA)	$ 47,590,270.00		$ 14,277,081.00				$ 14,277,081.00
				IVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%+28%)	$ 13,662,000.00		$ 5,522,936.00		$ -		$ 5,522,936.00
				TOTAL	$ 3,941,174,486		$ 1,938,465,863		$ 1,132,298,457		$ 3,070,764,321
				TOTAL	$ 5,850,567,302		$ 2,771,241,433		$ 1,437,978,668.00		$ 4,209,220,101.00
				AMORTIZACIÓN ANTICIPO (50%)	$ 2,925,283,651		$ 1,385,620,717		$ 718,989,334.00		$ 2,104,610,051.00
				TOTAL A PAGAR EN ESTE ACTA					$ 718,989,334.00		

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 2 - BASES Y RELLENOS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
2,4	M3	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC. TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Cuneta, ampliación de vía margen izquierda	16,56	110,40	1,00	0,15	1,00	16,56
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA							16,56
TOTAL ACTA ANTERIOR							18,850
ACUMULADO							35,41

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ

INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

VÍA BUGA - LA HABANA

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 3 - OBRAS DE DRENAJE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	LOCALIZACION	MEDIDA			No. UNIDADES	SUBTOTAL
					LARGO	CANTIDAD	PESO KG		
3.2	**ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP**	**KLS**							
3.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS	71,57	Equivalente a 5 parrilas	2,40	6,00	0,99	5,00	71,57
			79,52		1,00	16,00	0,99	5,00	79,52
								TOTAL	151,09
TOTAL ACTA ANTERIOR									0,000
ACUMULADO									151,09

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma P. Luis Carlos M.

CARLOS MARTINEZ

INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

VÍA BUGA - LA HABANA

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO	
1	CAPITULO 4 - CONCRETOS MURO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	LOCALIZACION	MEDIDA			No. UNIDADES	SUBTOTAL
					LARGO	CANTIDAD	PESO KG		
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	KLS							
			301,20	Ampliación pavimento rígido longitudinal No 4.	75,30	4,00	1,00	1,00	301,20
			338,40	Ampliación pavimento rígido transversal No 4./ 0.20.	0,90	376,00	1,00	1,00	338,40
			56,40	Barras de anclaje transversal No4. @ 0.80.	0,60	94,00	1,00	1,00	56,40
			11,62	Prolongacion de via margen izquierda, alcantarilla inicial a tramo rigido.	13,20	0,88	1,00	1,00	11,62
			79,51	Prolongacion de via margen izquierda, tramo rigido a alcantarilla final.	28,60	2,78	1,00	1,00	79,51
								TOTAL	787,12
TOTAL ACTA ANTERIOR									0,000
ACUMULADO									787,12

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-6	ML	ANCLAJE ACTIVO (INCLUYE EXCAVACIÓN)

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	80%			
1	Fila superior	80,00	25,00	0,80		4	80,00
2	Fila inferior	80,00	20,00	0,80		5	80,00
TOTAL PRESENTE ACTA							160,00
TOTAL ACTA ANTERIOR							632,000
ACUMULADO							792,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



NOTA: Para los Anclajes, se determinó el 80%, asignado a las actividades de perforacion, Instalacion de torones e Inyección. El 20% restante, se encuentra sujeto al proceso de tensionamiento, por lo tanto, las cantidades reportadas en la presente memoria, corresponden a anclajes hasta el 80% de ejecucion.

Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

VÍA BUGA - LA HABANA

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

#¡REF!	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

INP-7	DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES ACTIVOS (INCLUYE ACERO)						UND
No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	65%	35%	Alto		
1	Dados activos	15,60	0,65			24	15,60
2							0,00
3							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA							15,60
TOTAL ACTA ANTERIOR							0,000
ACUMULADO							15,60

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



NOTA: Para los dados en concreto se determinó el 65%, asignado a las actividades de elaboración de formaletas, Instalacion de aceros y fundición del concreto.

El 35% restante, se encuentra sujeto al proceso de tensionamiento, por lo tanto, las cantidades reportadas en la presente memoria, corresponden a los dados hasta el 65% de ejecución.

Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ

INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-8	M3	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR=4.2 Mpa e=20cm

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Ampliacion de la via, zona rigida.	15,06	75,30	1,00	0,20	1	15,06
2	Prolongacion de via margen izquierda, alcantarilla inicial a tramo rigido.	1	13,20	0,48	0,20	1	1,25
3	Prolongacion de via margen izquierda, tramo rigido a alcantarilla final.	4,00	28,60	0,70	0,20	1	4,00
TOTAL PRESENTE ACTA							20,32
TOTAL ACTA ANTERIOR							0,000
ACUMULADO							20,32

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Vía Buga - La Habana

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO	
OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO		
1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS	
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-9	ML	ANCLAJE PASIVO (No incluye dado de concreto)

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	80%	Alto		
1	Anclajes pasivos perimetrales	115,20	4,00	0,80		36	115,20
2	Anclajes pasivos interiores	44,80	4,00	0,80		14	44,80
3	Anclajes pasivos Verticales	54,40	4,00	0,80		17	54,40
TOTAL PRESENTE ACTA							214,40
TOTAL ACTA ANTERIOR							112,00
ACUMULADO							326,40

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



NOTA: Para los Anclajes se determinó el 80%, asignado a las actividades de perforacion, Instalacion de la barra roscada autoperforante. El 20% restante, se encuentra sujeto al proceso de tensionamiento, por lo tanto, las cantidades reportadas en la presente memoria, corresponden a anclajes hasta el 80% de ejecución.

Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-12	ML	SUBDREN HORIZONTAL D=3"

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Fila superior	84,00	12,00			7	84,00
2	Fila Intermedia	132,00	12,00			11	132,00
3	Fila Inferior	144,00	12,00			12	144,00
TOTAL PRESENTE ACTA							360,00
TOTAL ACTA ANTERIOR							0,000
ACUMULADO							360,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-13	M2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Prolongacion de via margen izquierda, alcantarilla inicial a tramo rigido.	4,50	10,00	0,45		1	4,50
2	Prolongacion de via margen izquierda, tramo rigido a alcantarilla final.	30,00	30,00	0,35		1	30,00
TOTAL PRESENTE ACTA							34,50
TOTAL ACTA ANTERIOR							75,400
ACUMULADO							109,90

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-15	M2	PERFILAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Area (m2)	Ancho	Alto		
1	Perfilado de talud sin Anclajes Activos.	120,00	120	16,00	7,50	1,00	120,00
2	Perfilado de talud area ampliada con Anclajes Activos.	75,00	75	10,00	7,50	1	75,00
TOTAL PRESENTE ACTA							195,00
TOTAL ACTA ANTERIOR							210,00
ACUMULADO							405,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via Buga - La Habana

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA:	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR:	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 8 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

INP-16	DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES PASIVOS (INCLUYE DOMO)						UND
No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	45%	55%	Alto		
1	Dados Pasivos 17 - ago - 2024	40,00	0,45			40	18,00
2	Dados Pasivos 22 - ago - 2024	47,00	0,45			47	21,15
3							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA							39,15
TOTAL ACTA ANTERIOR							0,000
ACUMULADO							39,15

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



NOTA: Para los Anclajes se determinó el 45%, asignado a las actividades de figurado de hierro y fundición de pantallas. El 55% restante, se encuentra sujeto al proceso de tensionamiento, por lo tanto, las cantidades reportadas en la presente memoria, corresponden a pantallas hasta el 45% de ejecución.

Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BEDOYA

CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ

INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 1 - PRELIMINARES

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1,2	M2	ROCERIA

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Ajuste a cantidades de Roceria	1	1,00	0,01		1,00	0,015
2							
3							
4							
5							
6							
TOTAL PRESENTE ACTA							0,0
TOTAL ACTA ANTERIOR							223,99
TOTAL EJECUTADO							224,00

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 1 - PRELIMINARES

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1,8	M3	EXCAVACIONES VARIAS

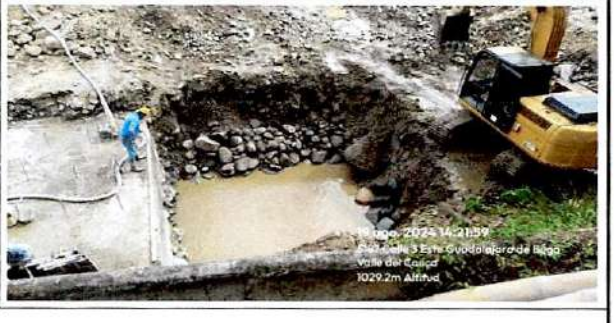
No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 9	72,0	6,00	4,00	3,00	1,00	72,0
2	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 8	72,0	6,00	4,00	3,00	1,00	72,0
3	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 7	72,0	6,00	4,00	3,00	1,00	72,0
4	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 6	57,6	6,00	4,00	2,40	1,00	57,6
5	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 5	57,6	6,00	4,00	2,40	1,00	57,6
6	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 4	57,6	6,00	4,00	2,40	1,00	57,6
7	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 3	72,0	6,00	4,00	3,00	1,00	72,0
8	Excavación Bloque anti socavacion modulo No 2	72,0	6,00	4,00	3,00	1,00	72,0
9		0,0					0,0
TOTAL PRESENTE ACTA							532,80
TOTAL ACTA ANTERIOR							7.552,300
ACUMULADO							8.085,10

Nota: Ver anexo de topografia

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 4 - CONCRETOS MURO

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4,2	M3	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Zapata módulo No. 20	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
2	Zapata módulo No. 19	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
3	Zapata módulo No. 18	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
4	Zapata módulo No. 17	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
5	Zapata módulo No. 16	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
6	Zapata módulo No. 15	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
7	Zapata módulo No. 14	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
8	Zapata módulo No. 13	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
9	Zapata módulo No. 12	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
10	Zapata módulo No. 11	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
11	Zapata módulo No. 10	28,0	10,00	4,00	0,70	1,00	28,0
12	Zapata módulo No. 9	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
13	Zapata módulo No. 8	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
14	Zapata módulo No. 7	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
15	Zapata módulo No. 6	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
16	Zapata módulo No. 5	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
17	Zapata módulo No. 4	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
18	Zapata módulo No. 3	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
19	Zapata módulo No. 2	16,8	6,00	4,00	0,70	1,00	16,8
ACUMULADO							330,40
TOTAL ACTA ANTERIOR							168,00
TOTAL PRESENTE ACTA							162,40

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 4 - CONCRETOS MURO

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4,4	M3	MURO CONTENCION 4000 PSI

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Aleta de Cierre módulo No.20 a 4,30 m	1	2,50	0,40	4,30		4,30
2	Vástago módulo No 20 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
3	Vástago módulo No 19 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
4	Vástago módulo No 18 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
5	Vástago módulo No 17 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
6	Vástago módulo No 16 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
7	Vástago módulo No 15 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
8	Vástago módulo No 14 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
9	Vástago módulo No 13 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
10	Vástago módulo No 12 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
11	Vástago módulo No 11 a 4,30 m	1	6,00	0,40	4,30		10,32
12	Vástago módulo No 10 a 4,30 m	1	10,00	0,40	4,30		17,20
13	Vástago módulo No 09 a 2,40 m	1	6,00	0,40	2,40		5,76
14	Vástago módulo No 08 a 2,40 m	1	6,00	0,40	2,40		5,76
15	Vástago módulo No 07 a 2,40 m	1	6,00	0,40	2,40		5,76
16	Vástago módulo No 06 a 2,40 m	1	6,00	0,40	2,40		5,76
17	Vástago módulo No 04 a 2,40 m	1	6,00	0,40	2,40		5,76
18							0,00
19							0,0
20							0,0
21							0,0
22							0,0
ACUMULADO							153,50
TOTAL ACTA ANTERIOR							75,840
TOTAL PRESENTE ACTA							77,66

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No	1.310.12.13-0.000

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
FECHA DE INICIACIÓN	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 4 - CONCRETO MUROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4.5	KG	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP

No.	LOCALIZACION	Peso (Kg)	Total Instalado (%)					TOTAL
2	Zarpa Modulo No 2	1789,40	100%					1.789,40
3	Vastago No 2	1170,32	27%					315,99
4	Zarpa Modulo No 3	1789,40	100%					1.789,40
5	Vastago No 3	1170,32	82%					959,66
6	Zarpa Modulo No 4	1789,40	100%					1.789,40
7	Vastago No 4	1170,32	82%					959,66
8	Zarpa Modulo No 5	1789,40	100%					1.789,40
9	Vastago No 5	1170,32	82%					959,66
10	Zarpa Modulo No 6	1789,40	100%					1.789,40
11	Vastago No 6	1170,32	82%					959,66
12	Zarpa Modulo No 7	1789,40	100%					1.789,40
13	Vastago No 7	1170,32	82%					959,66
14	Zarpa Modulo No 8	1789,40	100%					1.789,40
15	Vastago No 8	1170,32	82%					959,66
16	Zarpa Modulo No 9	1789,40	100%					1.789,40
17	Vastago No 9	1170,32	82%					959,66
18	Zarpa Modulo No 10	3099,35	100%					3.099,35
19	Vastago No 10	2229,66	100%					2.229,66
20	Zarpa Modulo No 11	1789,40	100%					1.789,40
21	Vastago No 11	1170,32	100%					1.170,32
22	Zarpa Modulo No 12	1789,40	100%					1.789,40
23	Vastago No 12	1170,32	100%					1.170,32
24	Zarpa Modulo No 13	1789,40	100%					1.789,40
25	Vastago No 13	1170,32	100%					1.170,32
26	Zarpa Modulo No 14	1789,40	100%					1.789,40
27	Vastago No 14	1170,32	100%					1.170,32
28	Zarpa Modulo No 15	1789,40	100%					1.789,40
29	Vastago No 15	1170,32	100%					1.170,32
30	Zarpa Modulo No 16	1789,40	100%					1.789,40
31	Vastago No 16	1170,32	100%					1.170,32
32	Zarpa Modulo No 17	1789,40	100%					1.789,40
33	Vastago No 17	1170,32	100%					1.170,32
34	Zarpa Modulo No 18	1789,40	100%					1.789,40
35	Vastago No 18	1170,32	100%					1.170,32
36	Zarpa Modulo No 19	1789,40	100%					1.789,40
37	Vastago No 19	1170,32	100%					1.170,32
38	Zarpa Modulo No 20	1789,40	100%					1.789,40
39	Vastago No 20	1170,32	100%					1.170,32
40	Aleta de cierre Modulo No 20	1097,36	100%					1.097,36
41	Total							57.372,40
ACUMULADO								57.372,40
TOTAL ACTA ANTERIOR								30.334,34
PRESENTE ACTA								27.038,10

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 7 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-4	M3	CONCRETO CICLOPEO (60/40)

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Aleta de cierrre Módulo No.20	1,75	2,50	1,00	0,70		1,75
2	Módulo No.9	72,00	6,00	4,00	3,00		72,00
3	Módulo No.8	72,00	6,00	4,00	3,00		72,00
4	Módulo No.7	72,00	6,00	4,00	3,00		72,00
5	Módulo No.6	57,60	6,00	4,00	2,40		57,60
6	Módulo No.5	57,60	6,00	4,00	2,40		57,60
7	Módulo No.4	57,60	6,00	4,00	2,40		57,60
8	Módulo No.3	72,00	6,00	4,00	3,00		72,00
9	Módulo No.2	72,00	6,00	4,00	3,00		72,00
TOTAL PRESENTE ACTA							534,55
TOTAL ACTA ANTERIOR							828,000
ACUMULADO							1.362,55

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA

Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
	MEMORIA CANTIDADES- ACTA N°4

Via 25VL17 - Buga

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUTECNO S.A.S
INTERVENTOR	Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S.
SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
CONTRATO No.	1.310-12.13-0300

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.
FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 15 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	viernes, 13 de septiembre de 2024
FECHA DE CORTE:	lunes, 26 de agosto de 2024

CAPITULO

1	CAPITULO 7 - ACTIVIDADES NO PREVISTAS

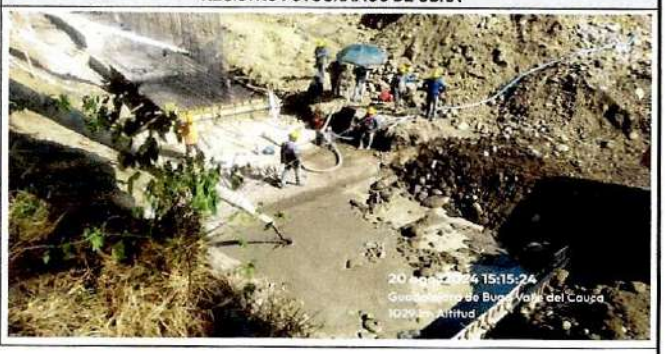
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
NP-13	M2	LOCALIZACION-REPLANTEO

No.	LOCALIZACION	DIMENSIONES				UND	TOTAL
		Cantidad	Longitud	Ancho	Alto		
1	Modulo 2 al 9		48,00	4,00			192,00
2	Aleta de cierre Modulo No 20.		2,50	1,00			2,50
3							0,00
TOTAL PRESENTE ACTA							194,50
TOTAL ACTA ANTERIOR							280,000
ACUMULADO							474,50

REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE OBRA



Firma

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CONTRATISTA
CONSTRUTECNO S.A.S

Firma

CARLOS MARTINEZ
INTERVENTOR
MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

INFORME ACTA PARCIAL No. 4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1.310-12.13-0300

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2".

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

INTERVENTOR: MARTINEZ Y MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

AGOSTO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. GENERALIDADES 4
2.1. Localización del proyecto – municipio de Guadalajara de Buga, Valle del cauca 4
2.2. Localización Especifica del Proyecto 5
2.3. Descripción del proyecto 6
3. CONTRATO DE OBRA 7
3.1. Descripción general del contrato de obra y cronología legal 7
4. SEGUIMIENTO TÉCNICO 8
4.1. Descripción de las actividades desarrolladas por Contratista de obra durante el periodo del informe del acta parcial No.3 8

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Descripción Contrato de Obra 7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo principal consolidar y validar la información necesaria y suficiente para el pago del acta parcial No.4 del contrato de obra pública No. 1.310-12.13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2". Suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S.

El contrato de Obra pública se realiza entre el **Departamento del Valle del Cauca**, como entidad contratante y **CONSTRUTECNO S.A.S** como contratista de la obra.

El sitio de ejecución del proyecto corresponde a los siguientes puntos críticos:

SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA – LA HABANA

SITIO CRITICO 2. BUGA VÍA 25VL17

Por otro lado, la interventoría del proyecto es realizada por **MARTINEZ Y MANRIQUE Y ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**

EL INFORME DEL ACTA PARCIAL No.4, corresponde al periodo comprendido entre el día 8 de agosto de 2024 y el día 26 de agosto de 2024, donde se dan a conocer actividades realizadas por el contratista de obra para el cobro respectivo de las mismas.

2. GENERALIDADES

De acuerdo al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2", que se desarrolla en el municipio de Guadalajara de Buga; fue contratado por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante la suscripción del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023 por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.850.567.302)**, cuya acta de inicio fue suscrita el día 15 de agosto de 2023.

2.1. Localización del proyecto – municipio de Guadalajara de Buga, Valle del cauca

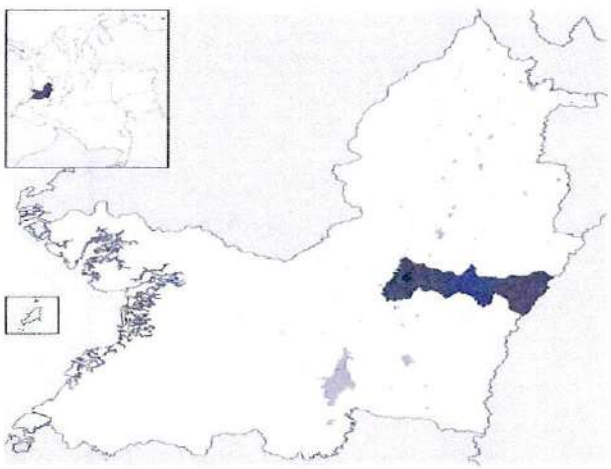


Figura 1. Localización del municipio de Guadalajara de Buga

El municipio de Guadalajara de Buga se encuentra ubicado al norte del Departamento del Valle del Cauca, en la zona centro oriente del departamento. Posee una extensión de 832 km², su altura sobre el nivel del mar es de 969 m. con una temperatura media entre 23° a 29°, lo separan de la ciudad de Cali 65,9 km. Su territorio tiene dos zonas, la Zona Plana en las riberas del río Cauca y la Zona Montañosa en la Cordillera Central; sus alturas van desde los 969 m s. n. m. hasta los 4.210 m s. n. m. en el Páramo de las Hermosas. Al norte limita con el municipio de San Pedro y el municipio de Tulúa; al sur con el municipio de Ginebra, el Cerrito y Guacarí; al oriente con el departamento del tolima y al occidente con el municipio de Yotoco.

2.2. Localización Especifica del Proyecto.



Figura 2. Localización específica del proyecto sitio crítico No.1 en el municipio de Guadalajara de Buga.



Figura 3. Localización específica del proyecto sitio crítico No.2 en el municipio de Guadalajara de Buga.

2.3. Descripción del proyecto

- **SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA – LA HABANA**

La intervención este sitio critico se divide en tres frentes de obra principales:

1. Protección de orilla, margen derecho: Se realizará la construcción de 67 GEOBOX TR5000HF H=1.0 m L=4 m W=2.0 m (200x400x100 cm) Gris.

2. Estabilización de talud:
   2.1 Anclajes activos con dado en concreto (profundidades de 25 y 20m)
   2.2 Anclajes pasivos con dado en concreto (profundidad de 4m)
   2.3 Dren sub horizontal de 12m
   2.4 Manto de revegetalización
   2.5 Malla eslabonada

3. Ampliación de la vía PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR=4.2 Mpa e=20 cm.

- **SITIO CRITICO 2. BUGA VÍA 25VL17**

Se realizará la construcción de un muro de contención de 126 metros con las siguientes características:

1. Bloque anti socavación en concreto ciclópeo
2. Zarpa en concreto de 4000 psi de 4.0 metros de ancho y alto 0.7 metros.
3. Pantalla muro de concreto de 4000 psi de 0.4 metros de ancho y alto 4,30 metros.

3. CONTRATO DE OBRA

3.1. Descripción general del contrato de obra y cronología legal

CONTRATISTA DE OBRA:	CONSTRUTECNO S.A.S.
CONTRATO DE OBRA No.	1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023
OBJETO:	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.850.567.302)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	15 DE AGOSTO DE 2023
OTRO SI No.1	29 DE AGOSTO DE 2023
OTRO SI No.2	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No.1	16 DE ENERO DE 2024
OTRO SI No.3	18 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN No.2	DESDE EL 22 DE MARZO HASTA 07 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No.1 a la SUSPENSIÓN No.2	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024
REINICIO	15 DE ABRIL DE 2024
OTRO SI No.4	24 DE ABRIL DE 2024
OTRO SI No.5	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
TELEFONO:	3148253834
DIRECCIÓN	CALLE 7 NO. 3-22 BARRIO LEOPOLDO PIZARRO – MIRANDA - CAUCA
CORREO ELECTRONICO	construtecnosas@hotmail.com – construtecnobuga@gmail.com

Tabla 1. Descripción Contrato de Obra

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO

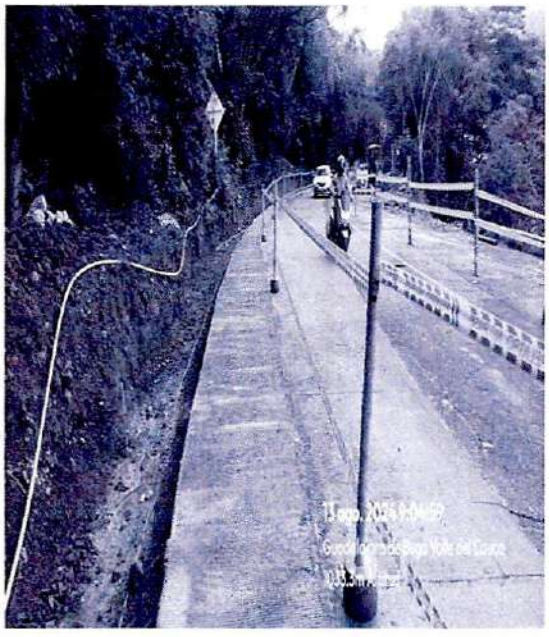
4.1. Descripción de las actividades desarrolladas por Contratista de obra durante el periodo del informe del acta parcial No.4

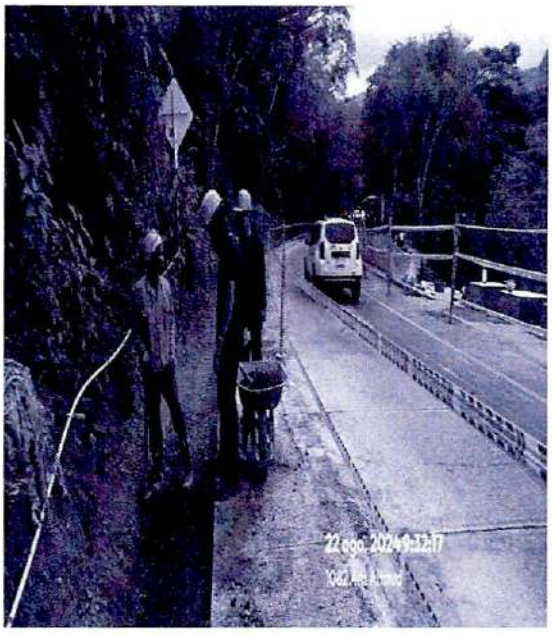
Durante el período de este informe del acta parcial No.4, se han desarrollado las siguientes actividades:

SITIO CRÍTICO No.1

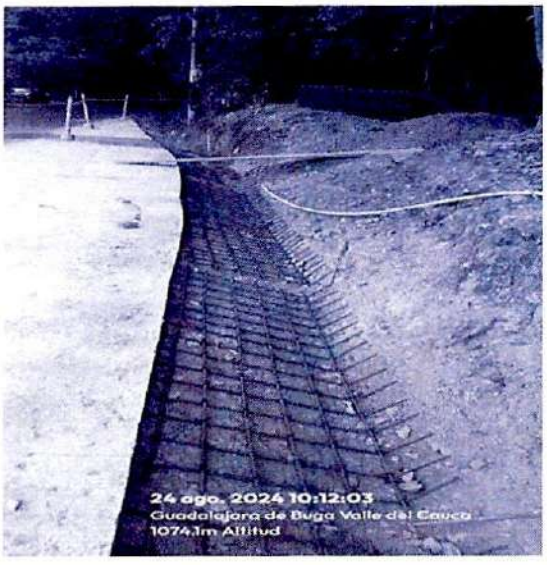
- ITEM 2,4 - SUB-BASE COMPACTACIÓN MATERIAL SELECCIONADO TIPO INVIAS INCLUYE TRANSPORTE

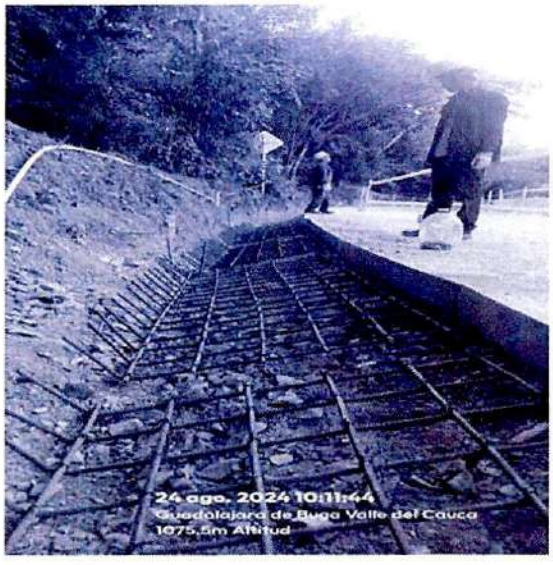
Se realiza el suministro de material granular sub-base tipo invias, se hace la conformación y la compactación respectiva siguiendo las especificaciones técnicas y los diseños en la zona de ampliación de la vía en la margen izquierda sentido Buga – La Habana.



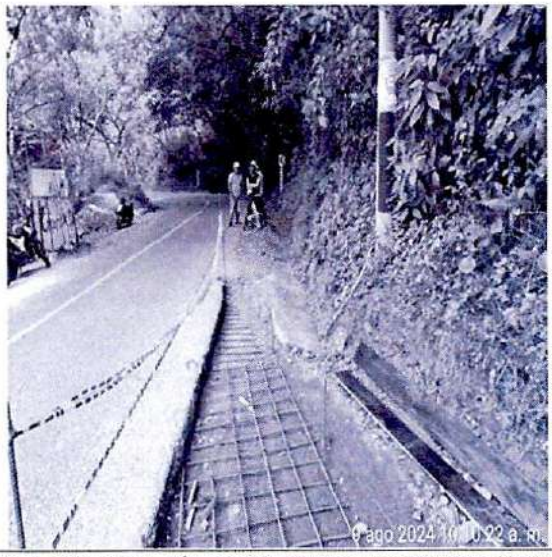


- ITEM 3,2 - ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP
Se realiza el corte, flejado e instalación del acero necesario para las cunetas de acuerdo a los diseños en la zona de ampliación y en los empalmes de la vía en la margen izquierda sentido Buga – La Habana.





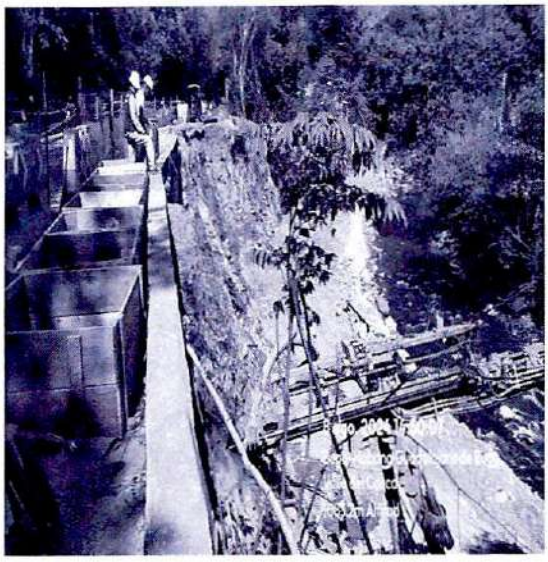
- ITEM 4,52 - ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP
Se realiza el corte, flejado e instalación del acero y anclajes necesarios para el pavimento rígido de acuerdo a los diseños en la zona de ampliación y en los empalmes de la vía en la margen izquierda sentido Buga – La Habana.

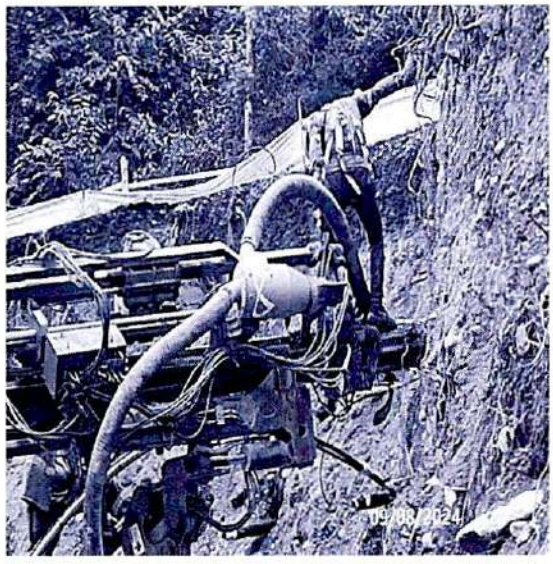




- ITEM NP- 6 - ANCLAJE ACTIVO (INCLUYE EXCAVACIÓN)

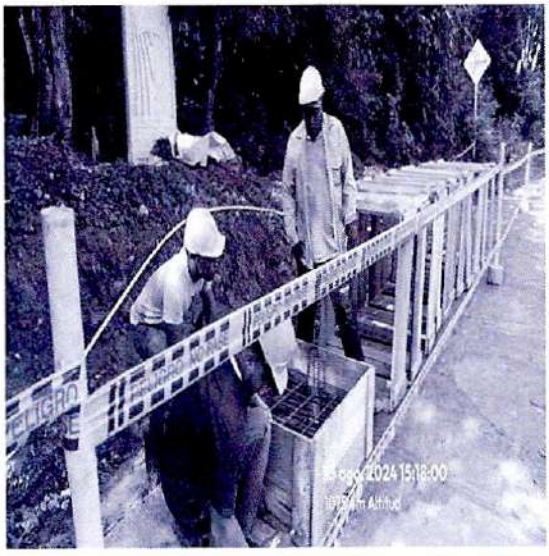
Una vez suministrados los materiales necesarios, se realiza la fabricación del anclaje en la zona de trabajo en la obra, se efectúa la perforación respectiva, se instalan los elementos del anclaje en su sitio ya armado y se procede a la inyección de la lechada.

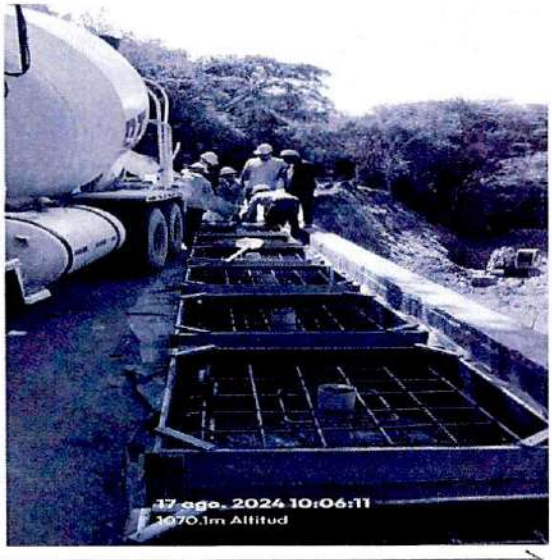




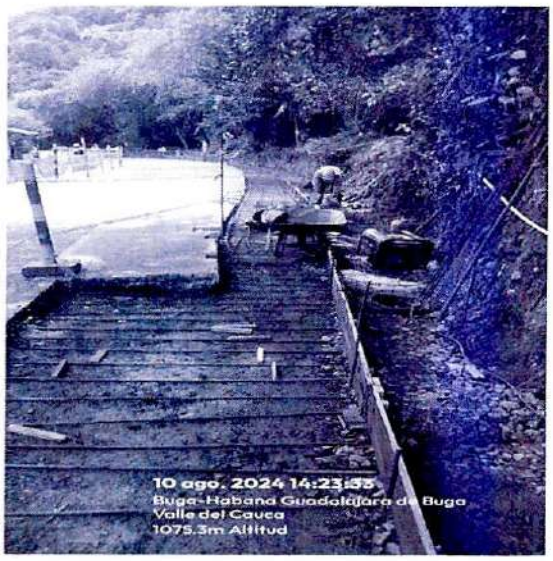
- ITEM NP- 7 - DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES ACTIVOS (INCLUYE ACERO)

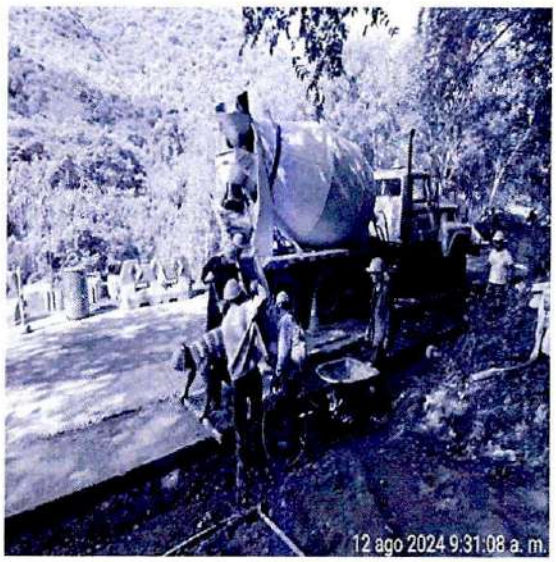
Se efectúa la elaboración de la formaleta, el corte, flejado y amarre del acero necesario para los dados en concreto de los anclajes activos. Se hace la fundición con concreto de 28 Mpa acelerado a 3 días.





- ITEM NP- 8 - PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR=4.2 Mpa e=20cm
Se realiza la fundición del pavimento rígido en la zona de ampliación, utilizando concreto MR=4,2 Mpa y siguiendo los diseños y especificaciones respectivas.



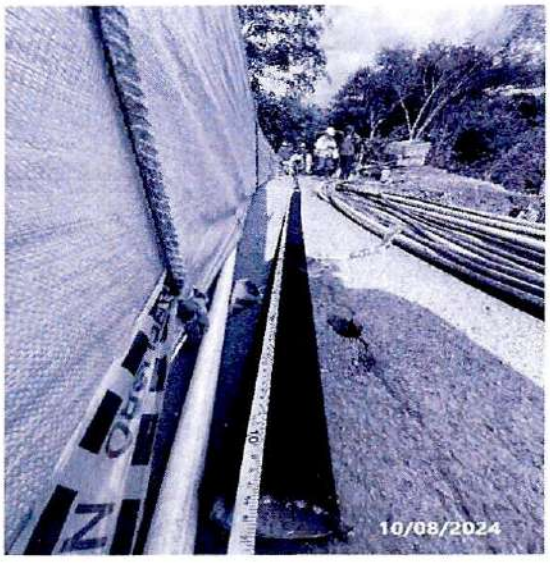


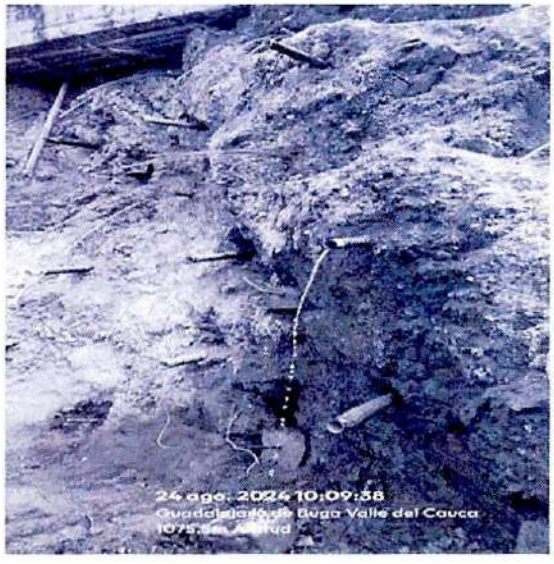
- ITEM NP-9 - ANCLAJE PASIVO (No incluye dado de concreto)
Se realiza la perforación de acuerdo a la localización referida en los diseños. Posteriormente se instala el anclaje en su sitio y se realiza la inyección de la lechada.87



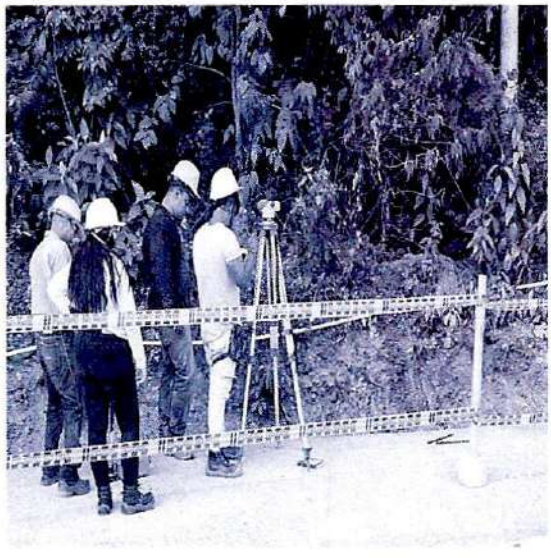


- ITEM NP - 12 – SUBDREN HORIZONTAL D=3"
Se hace el armado del elemento que componen este sistema y se procede a la perforación respectiva en la localización previamante establecida de acuerdo a los diseños.





- ITEM NP- 13 – LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
Se realiza la localización de los elementos de las prolongaciones de la ampliación de la vía de acuerdo a las medidas que se encuentran en los diseños.



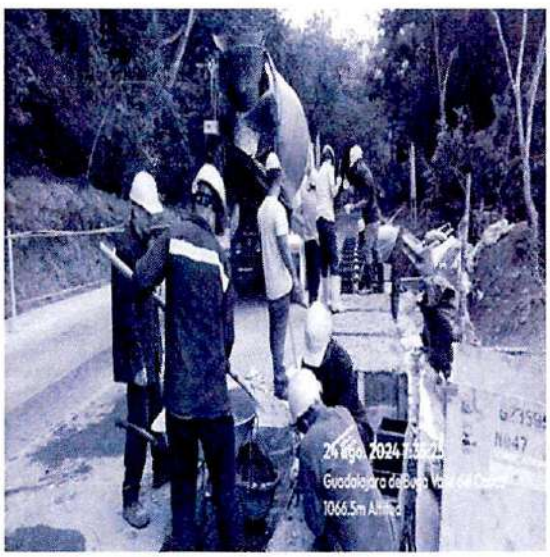


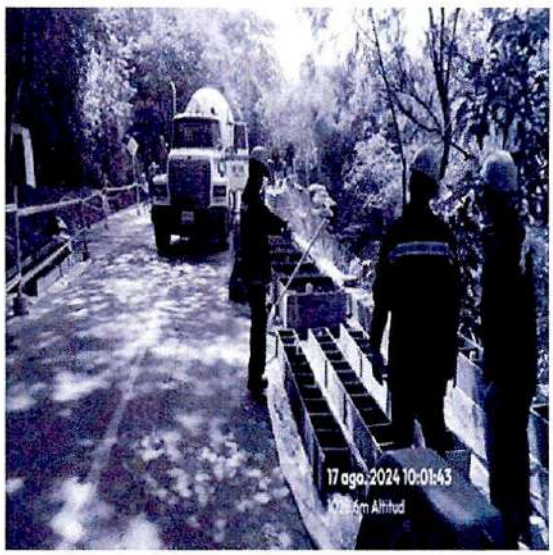
- ITEM NP-15 – PERFILAMIENTO Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL
Se realiza el perfilamiento del talud con la retroexcavadora en la zona de estabilización de la vía, siguiendo los lineamientos determinados en los diseños, para poder continuar con las perforaciones necesarias para la estabilización del talud.





- ITEM NP-16 – DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJES PASIVOS (INCLUYE DOMO)
Se efectúa la elaboración de la formaleta para los dados en concreto de los anclajes pasivos. Se hace la fundición con concreto de 28 Mpa acelerado a 3 días.





SITIO CRÍTICO No.2

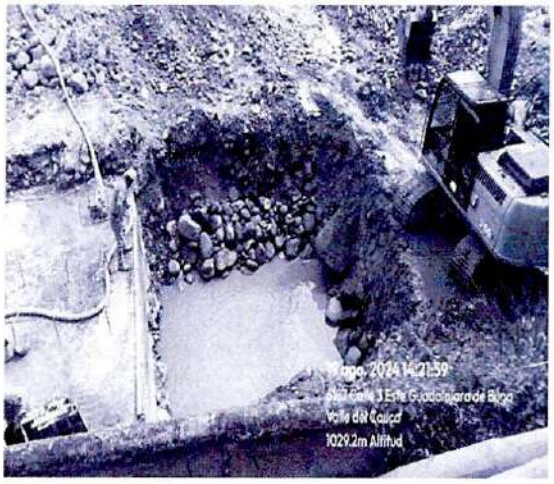
- ITEM 1,2 – ROCERÍA

Se hace el ajuste a las cantidades de este intem, de acuerdo a la cantidad establecida en el ultimo balance de obra.

- ITEM 1,8 – EXCAVACIONES VARIAS

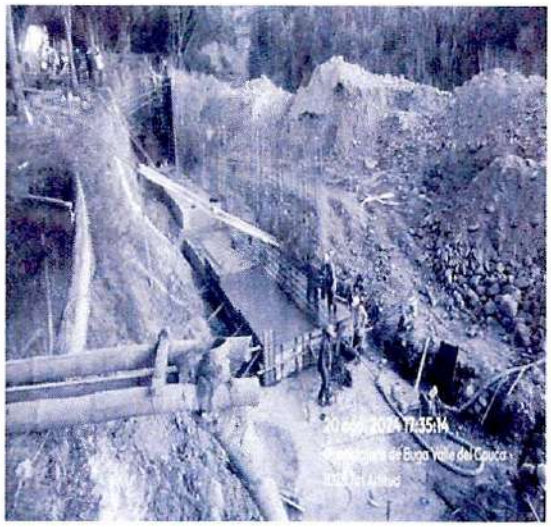
Se realiza la excavación para los bloques antisocavación del módulo No.9 al No.2.





- ITEM 4,2 - ZAPATA CONCRETO 4000 PSI

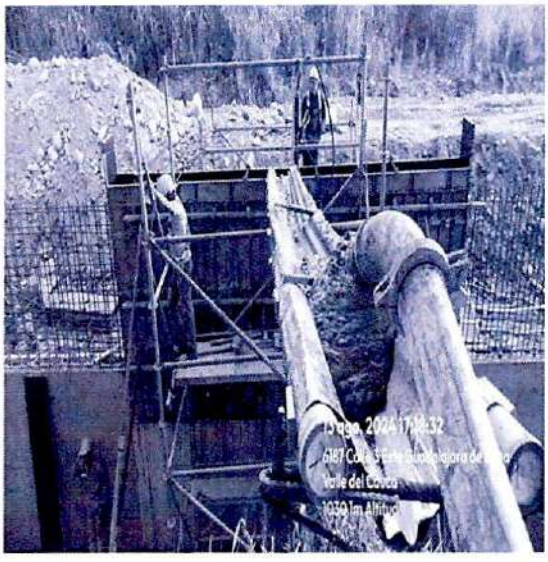
Se efectúa la fundición de las zapatas en concreto de 4000 psi de los módulos No.10 al módulo No.2.

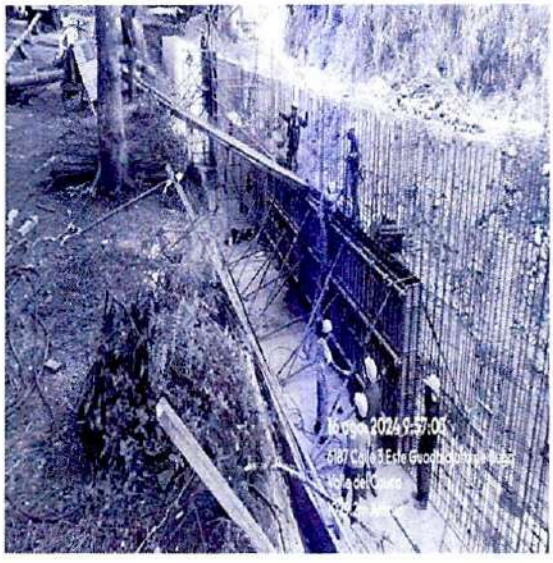




- ITEM 4,4 – MURO CONTENCION 4000 PSI

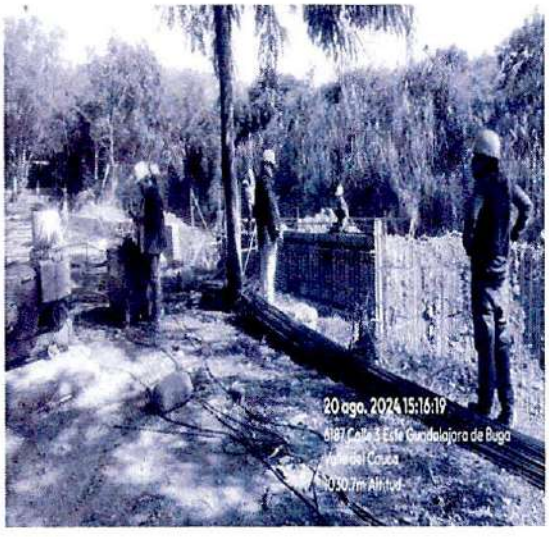
Se lleva a cabo la fundición de los vástagos a una altura de 2,40 metros del módulo No.4, No.6, No.7, No.8 y No.9. También se funde el complemento a una altura de 4,30 metros de los vástagos de los módulos No.10, No.11, No.12, No.13, No.14, No.15, No.20, aleta cierre Módulo No.20.

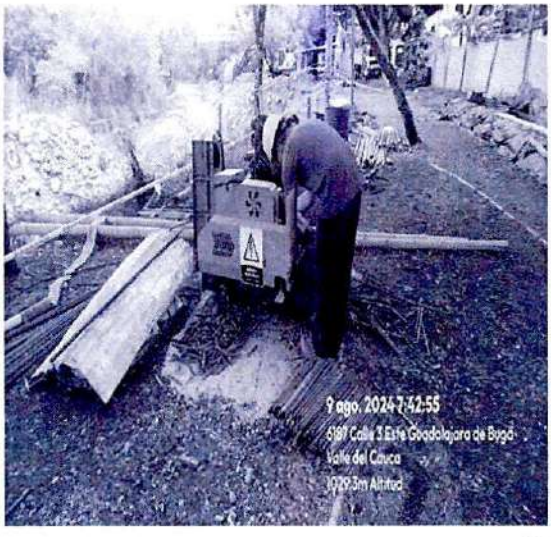




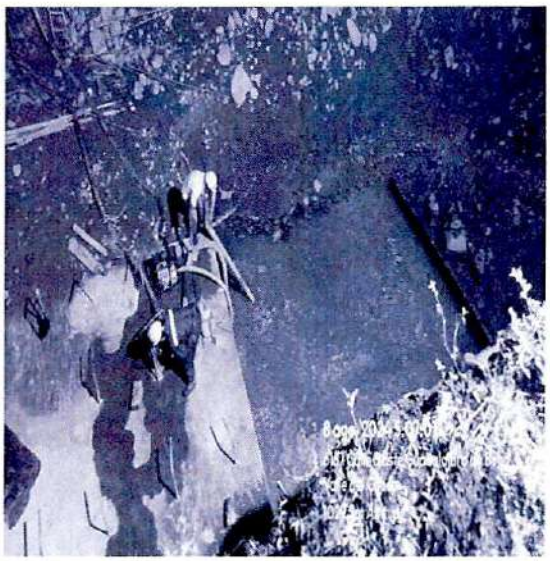
- ITEM 4,5 – ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPa ESP

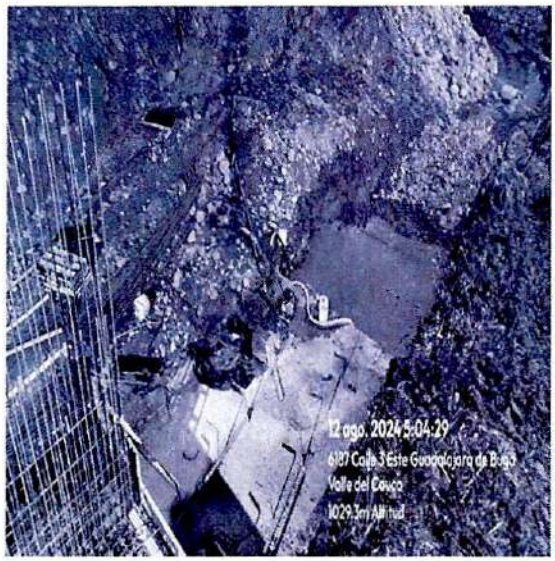
Se hace el corte, flejado y acondicionamiento del acero necesario para los elementos estructurales que hacen parte del muro de contención, de acuerdo a las especificaciones de los diseños.



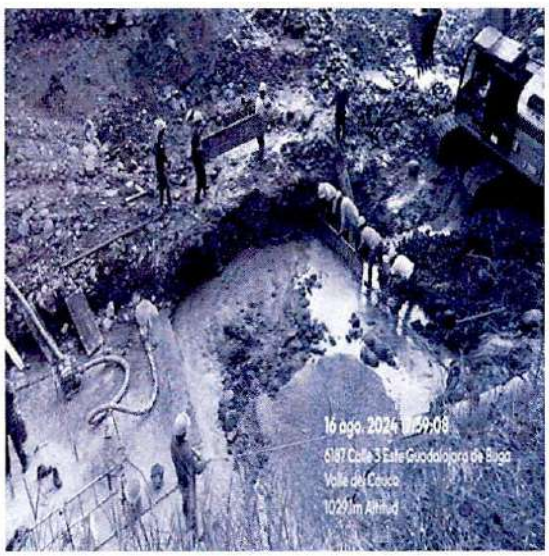


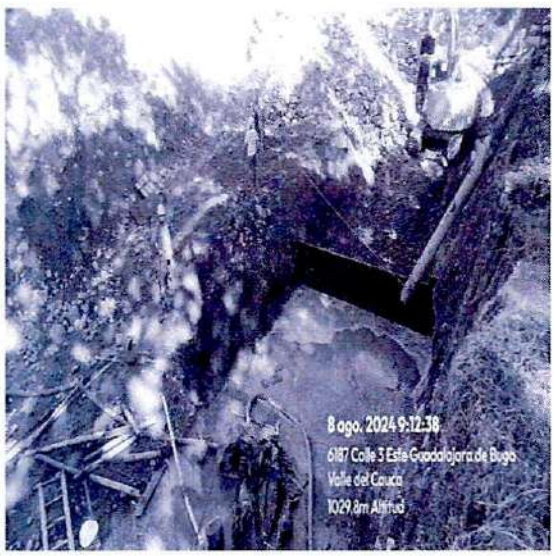
- ITEM NP - 3 – BOMBEO DE AGUAS CON MOTOBOMBA DE 3"
Se hace el bombeo del agua represada en las excavaciones que se realizan para la construcción del concreto ciclópeo en el cauce del rio Guadalajara.





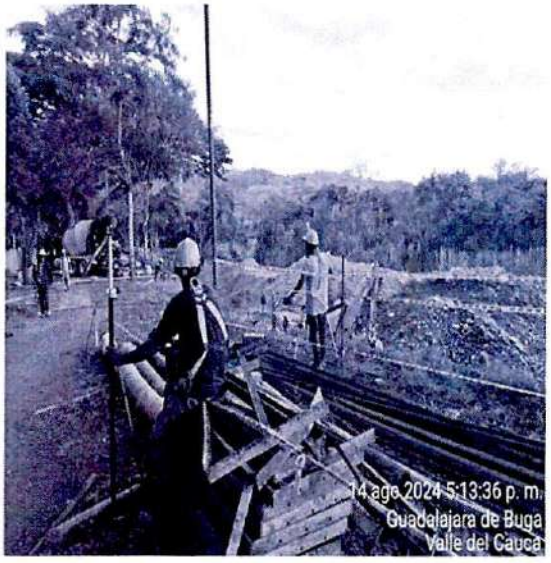
- ITEM NP - 4 – CONCRETO CICLOPEO (60/40)
Se hacen las fundiciones del concreto ciclópeo para la estructura antisocavación en los módulos No.9 al No.2.





- ITEM NP - 13 – LOCALIZACION-REPLANTEO

La comisión de topografía, realiza la localización y el replanteo de las estructuras que pertenecen al muro de contención del módulo No.9 al módulo No.2 y la aleta de cierre del módulo No.20.





REALIZÓ	APROBÓ
ING. ALEJANDRO HORMIGA NAVARRO Residente de obra	**ING.JORGE DUVAN RAMIREZ CUELLAR** Director de obra

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 04 DE AGOSTO 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8.



Buga - vía Buga – vía 25VL17.

Informe Ejecutivo – ACTA DE PAGO No. 4 DEL
CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300

"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 2.

M&M
Martínez & Manrique
arquitectura e ingeniería

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2024

INTRODUCCIÓN

En este informe la Interventoría hace una descripción detallada a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA de las actividades realizadas dentro del marco del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 de 2023 entre el 08 y 26 de agosto de 2024, de tal manera que le permita tener una visión general del desarrollo a la fecha del corte del acta No. 4.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se presenta la información general del contrato de obra:

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura
Contratista:	Construcciones Suministros y Tecnología Construtecno SAS
Contrato:	de Obra Pública Convenio N.A.
Contrato número:	1.310-12-13-0300 22 de junio de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1) No. 3600001962 del 24 de abril de 2023 por valor de: $50.000.000.000
Registro Presupuestal:	1) No. 4500036946 del 27 de junio de 2023 por valor de: $5.850.567.302
Registro Presupuestal Adición:	N/A
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302 M/CTE
Valor adición No. 1:	$ 0 M/CTE
Valor actual del contrato:	$ 5.850.567.302 M/CTE
Objeto:	"Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2."
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses
Plazo actualizado contractual:	Trescientos veintiún (321) días
Fecha de Contrato:	22 de junio de 2023
Fecha Acta de inicio:	15 de agosto de 2023
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023
Otrosí No. 01:	29 de agosto de 2023 – Forma de pago: Requerimiento de constitución de Fiducia o Patrimonio autónomo irrevocable para manejo de recursos a título de anticipo.
Otrosí No.02 – Prórroga 1:	15 de noviembre de 2023 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II o hasta agotar el presupuesto.
Acta de Suspensión 1:	El 26 de diciembre de 2023, se suscribió acta No. 1 de suspensión de ejecución del presente contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 del 22 de junio de 2023, hasta el día 15 de enero del 2024.
Acta de Reinicio 1:	Reiniciar, el contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 del 22 de junio de 2023 a partir del 16 de enero de 2024.
Otrosí 03 – Prórroga 2:	15 de enero de 2024 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2024.

Acta de Suspensión 2:	El 22 de marzo de 2024, se suscribió acta No. 2 de suspensión de ejecución del presente contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 hasta el día 07 de abril del 2024.
Acta de Prórroga No. 1. De Suspensión No. 2:	El 05 de abril de 2024, se suscribió acta de prorroga No.1 de suspensión No. 2 de ejecución del presente contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 hasta el día 14 de abril del 2024.
Acta de Reinicio No2.	Reiniciar el contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 a partir del 15 de abril de 2024.
Otrosí 04 – Prórroga 3:	24 de abril de 2024 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 15 de agosto de 2024.
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 3:	15 de agosto de 2024.
Otrosí 05:	14 de agosto de 2024 Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 13 de septiembre de 2024. Clausula décima octava: Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo. Se aclara que en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe figurar como tomador el contratista, como asegurado deben figurar la Gobernación del Valle del Cauca y el contratista, y finalmente, como beneficiarios deben figurar los terceros afectados y el Departamento del Valle del Cauca.

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PRESENTE INFORME:

Para la presente acta No. 4, el contratista de obra presenta un avance en la inversión ejecutada acumulada de $1.598.104.818 lo cual corresponde a un 27.3% del valor total del contrato de obra.

Durante el periodo del presente informe, el contratista ha cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas de las obras ejecutadas. Las cuales se relacionan a continuación:

Condiciones Actuales					PRESENTE ACTA No. 4	
OBRA No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	PUNTO CRITICO	VALOR CONTRATADO	ACTA MODIFICATORIA 2	% AVANCE	Valor
1	Buga	Vía Buga – la Habana	$1.754.199.438.84	$ 1.802.327.203	17%	$305.680.211
2	Buga	Buga vía No. 25VL17	$3.841.522.216	$ 3.793.394.452	29.5%	$1.132.298.457
SUBTOTAL OBRA			**$5.595.721.655**	**$5.595.721.655**	**46.5%**	**$1.437.978.668**
COMPONENTE AMBIENTAL - CO - (SI APLICA)			$102.400.000	$102.400.000	0%	$ 0
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT (SI APLICA)			$111.590.270	$111.590.270	0%	$ 0
IVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%+28%)			$40.855.377	$40.855.377	0%	$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$5.850.567.302**	**$5.850.567.302**	**24.6%**	**$1.437.978.668**
ANTICIPO			**$2.925.283.651**	**$2.925.283.651**		
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (-)					24.6%	$718.989.334
VALOR NETO A PAGAR						**$718.989.334**
DESCRIPCIÓN AIU					**PORCENTAJE**	
ADMINISTRACIÒN			A=		28.00%	
IMPREVISTO			I=		1.00%	
UTILIDAD			U=		5.00%	
TOTAL A.I.U.			A.I.U.		34%	

CONCLUSIONES

- Para la presente acta No. 4 el contratista presenta un avance parcial de $1.437.978.668 lo cual representa un 24.6% del valor total del contrato, del cual se amortizan $718.989.334 del anticipo entregado.

- El avance acumulado con la presenta acta es de $ 4.209.220.101 que equivale al 72% del valor del contrato.

- Durante el periodo del presente informe, el contratista ha cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas de las obras ejecutadas.

- Esta interventoría avala la ejecución de las cantidades de obra presentadas en este informe, por lo cual autoriza se realicen las gestiones y trámites correspondientes al pago parcial al contratista Construcciones Suministros y Tecnología Construtecno SAS.

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS.

ACTA No.191

CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0300 **FECHA:** 22 DE JUNIO DEL 2023

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.

IDENTIFICADO CON NIT No. 900527181-2

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.

ASEGURADO: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 890.399.909-5

POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA NÚMERO:	41-44-101271107
ANEXO No.	15
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29 DE AGOSTO DEL 2024
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO:	$585.056.730.20
VIGENCIA	DESDE 15/08/2023 HASTA EL 15/03/2025
AMPARO:	BUEN MANEJO Y CORRECTO ANTICIPO
VALOR ASEGURADO:	$2.925.283.651.00
VIGENCIA:	DESDE EL 15/08/2023 HASTA EL 15/03/2025
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
VALOR ASEGURADO:	$ 292.528.365.10
VIGENCIA:	DESDE EL 15/08/2023 HASTA EL 13/09/2027
AMPARO:	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
VALOR ASEGURADO:	$1.755.170.190,60
VIGENCIA:	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA NÚMERO: 41-40-101049225
ANEXO No. 13
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE AGOSTO DEL 2024
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VALOR ASEGURADO: $580.000.000
VIGENCIA DESDE 15/08/2023
HASTA EL 13/09/2024

NOTA: ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSÍ NO.5 AL CONTRATO NO.1.310.12-13-0300, SE AMPLÍAN LAS VIGENCIAS A LAS PÓLIZAS ARRIBA CITADA, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1.22-0073 del 12/01/2024, el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: LORENA ZAPATA MOLINA- Abogada contratista SI
Revisó: MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ - Abogada contratista SI

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	4478582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/03/2025	$585,056,730.20	$585,056,730.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	15/03/2025	$2,925,283,651.00	$2,925,283,651.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	13/09/2027	$292,528,365.10	$292,528,365.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No 5 AL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****755,364.00	$ *******8,000.00	$ *****145,039.00	$ **********908,403.00	$ ****5,558,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA MB ASESORES DE SEGUROS LTDA	245682	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4476582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUDIATORRESSUS 2

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-44-101271107

Número de anexo:
15

Fecha de expedición:
jueves, 29 de agosto de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Tomador:
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

Inicio de vigencia:
martes, 15 de agosto de 2023

Fin vigencia:
miércoles, 15 de noviembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 5.558.038.937

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	15	08	2023	00:00	13	09	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2	3148253834

DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22 CIUDAD: MIRANDA, CAUCA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5	4478582

DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10 CIUDAD: CALI, VALLE

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No 5, AL CONTRATO DE OBRA No.1.310.12.13-0300,SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****115,205.00	$ *******3,000.00	$ ******22,459.00	$ **********140,664.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA MB ASESORES DE SEGUROS LTDA	245682	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	15	08	2023	00:00	13	09	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	13/09/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	15	08	2023	00:00	13	09	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF245682A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
41-40-101049225

Número de anexo:
13

Fecha de expedición:
jueves, 29 de agosto de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Tomador:
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

Inicio de vigencia:
martes, 15 de agosto de 2023

Fin vigencia:
viernes, 13 de septiembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 580.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo Generales: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Vida: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo SOAT: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado

CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0300 **FECHA:** 22/06/2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $5,850,567,302

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: $ 2,925,283,651

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

Los suscritos **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, con cédula de ciudadanía 94.372.004 de Cali actuando en calidad de representante legal de **MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 900.596.808-6 como **INTERVENTOR**, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ** portador de la cédula de ciudadanía 10347784 de Miranda en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S** identificada con NIT 900.527.181-2 como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca con el objeto de dejar constancia sobre el pago del anticipo del presente Contrato según la siguiente información:

CUENTA NÚMERO: 0162-0071-1071 AHORROS FIDUDAVIVIENDA FID P.A. I 31115896 FIDEICOMISO CONSTRUTECNO

CHEQUE NÚMERO ———————— del Banco de ————————

FECHA DE RECIBO:

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los 21 días del mes de septiembre de 2023 por el interventor y el Contratista quien certifica que lo aquí expresado corresponde al pago del anticipo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA
Ing LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
CC. 10.347.784 de Miranda (Cauca)
R.L CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S

INTERVENTOR
Ing. CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
R.L. Martinez & Manrique Arquitectura e Ingenieria S.A.S
CC: 94.372.004 de Cali (Valle)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

OTROSI No. 05 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023.

ACLARACIÓN [ ]	ADICIÓN [ ]	PRORROGA [X]	MODIFICACION [X]

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.
N!T / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ , identificado** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, con NIT No. 900527181-2
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.850.567.302
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	29 de agosto de 2023
OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	16 de enero de 2024
OTRO SI No 3	18 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	Desde el 22 de marzo hasta 07 de abril de 2024
PRORROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No.2	Hasta el 14 de abril de 2024
REINICIO	15 de abril de 2024.
OTRO SI No. 4	24 de abril de 2024
PLAZO DE EJECUCION	15 de Agosto del 2024

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.1.122-0108 de Enero 22 del 2024,

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 13 Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024 EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", quien obra en nombre y representación del, Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra , **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ ,** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **Otrosí No. 5** al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de junio de 2023 se suscribió Contrato de obra No.1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.**2)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023. **3)** Que el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el **Otrosí No 1,** mediante el cual se modificó la forma de pago. **5)** Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el **Otrosí No. 2**, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **6)**Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024. **7)** Que en la fecha 16 de enero del 2024 se dio el reinicio al contrato de obra 1.310.12.13-300.**8)** Que en la fecha 18 de enero del 2024 se suscribió **Otrosí No. 3**, mediante el cual se modificó el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024. **9)** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el acta de suspensión No.2. suspendiendo el contrato hasta el 07 de abril de 2024. **10)** Que se suscribió acta de prorroga No. 1a la suspensión No 2 ampliando el plazo hasta el 14 de abril de 2024. **11)**Que las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoría fueron superadas y se reinició el mismo en la fecha 15 de abril de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de abril de 2024.**12)** Que en la fecha 24 de abril de 2024 se suscribió **Otrosí No.4,** mediante el cual se modificó el plazo contractual hasta el 15 de agosto de 2024. **13)** Que en el Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023 se estableció en la cláusula Decima octava: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, en su literal e: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, establece: "como tomador el contratista, como asegurado: el contratista y como beneficiarios Los terceros afectados y el Departamento

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

del Valle del Cauca", y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.3.2.9.** *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual, punto 2 establece lo siguiente:*

> *"... Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas..."*

14) Motivo por el cual, resulta pertinente por parte de la entidad llevar a cabo la modificación de la cláusula Decima octava: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, en su literal e: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en donde se establezca la calidad de asegurados al contratista y a la entidad estatal Gobernación del Valle del Cauca. **11)** las partes acuerdan modificar la cláusula Decima octava: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, en su literal e: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales en nada modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023.- **15)** Que mediante oficio No. CST-G2-104 del día 05del mes de Agosto del 2024, el contratista de obra CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO S.A.S, solicitó a la interventoría la firma Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS la ampliación del plazo del contrato de obra hasta Septiembre 13 del 2024, argumentando en la solicitud lo siguiente:

> *"...Por motivos de fuerza mayor y el hecho de un tercero, le solicito muy comedidamente a la Interventoría la aprobación a la solicitud de prórroga que se explica a continuación, por el termino de 29 días (hasta el 13 de septiembre de 2024), para poder dar por terminado la obra del contrato en mención, pues los eventos han generado un impacto directo a la ejecución física de obra (bajo rendimiento):*

GENERALIDADES DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL

CONTRATO No.	*1.310.12.13-0300*
NOMBRE DE CONTRATISTA	*CONSTRUCCIONES SUMINISTROS TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S*
NIT/CC	*900527181-2*
OBJETO	*Ejecutar bajo el marzo del artículo 66 de la ley 1523 de 2012- calamidad pública – las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del Valle del Cauca- Grupo 2*
VALOR DEL CONTRATO	*$ 5.850.567.302*
FECHA DE SUSCRIPCION	*22 de junio de 2023*
FECHA DE INICIO EJECUCION	*15 de agosto de 2023*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

OTROSI No. 1	*El 29 de agosto de 2023, se firma otrosí*
OTROSI No. 2	*El 15 de noviembre de suscribió otro sí*
ACTA DE SUSPENSION No. 1	*Se suspende obra desde el 15 de enero de*
ACTA DE REINICIO	*16 de enero de 2024*
OTROSI No. 3	*Mediante el cual se modificó el plazo contractual*
ACTA DE SUSPENSION No. 2	*22 de marzo de 2024, se suspendió*
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No.2	*El 7 de abril de 2024, se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de abril de 2024*
OTROSI No. 4	*Mediante el cual se prorrogo el contrato de obra hasta el 15 de agosto de 2024*

FUNDAMENTOS DE HECHO

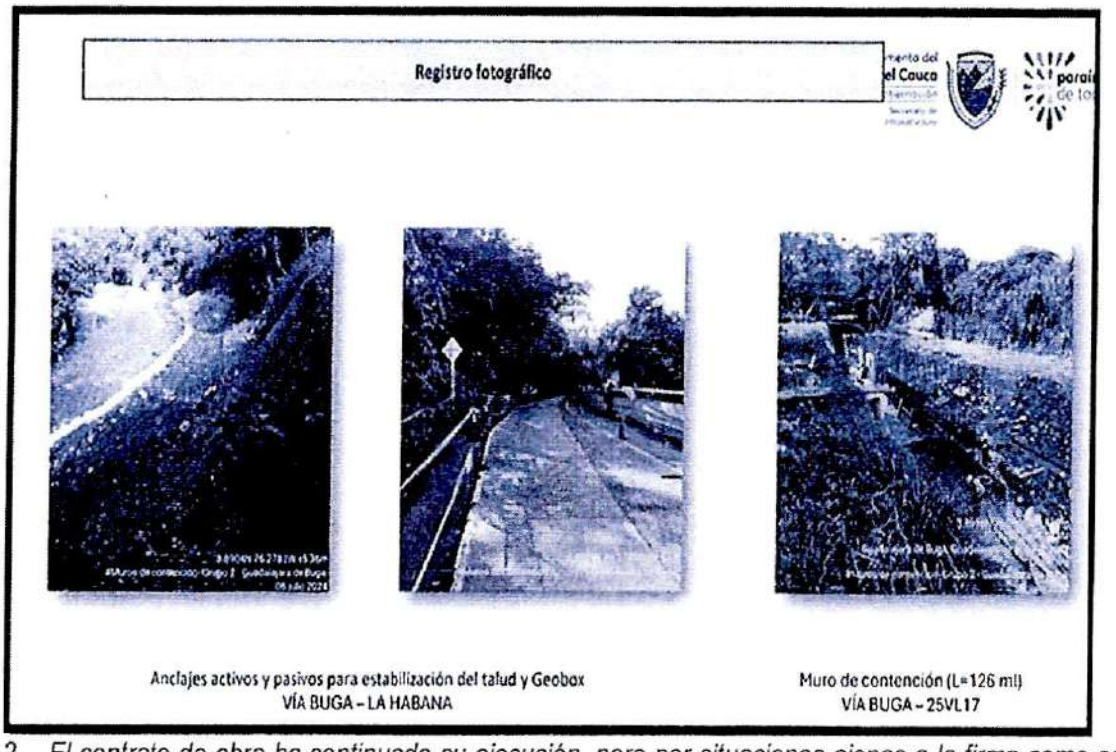
1. *El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha podemos observar su estado a corte 06 de julio de 2024:*

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA 2023

Semana (S47) – CON CORTE 06 de julio de 2024

GRUPO 2 PUNTO CRÍTICO	NOMBRE DE LA VÍA	TIPO DE INTERVENCIÓN	VALOR OBRA CONTRATUAL	VALOR DE AJUSTE	VALOR TOTAL	% AVANCE PROGRAMADO PLAN DE CONTINGENCIA
PC 1	VIA BUGA – LA HABANA	ANCLAJES ACTIVOS Y PASIVOS PARA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y GEOBOX (L=40 m, H=14 m)	$1.850.567.303	$ 106.953.277	$1.957.520.580	42%
PC 2	VÍA BUGA – 25VL17	MURO DE CONTENCIÓN (L=126 m, H=4,3 m)	$4.000.000.000	- $ 106.953.277	$3.893.046.722	38%
		TOTAL	$5.850.567.303	$ 0	$5.850.567.303	39%

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso. 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



2. *El contrato de obra ha continuado su ejecución, pero por situaciones ajenas a la firma como son los hechos generados por terceros y la fuerza mayor por el clima, han impactado directamente la ejecución de las actividades del contrato de obra 1.310.12.13-0300 de 2023*

3. *Que el contratista en su programación administrativa para tener los insumos de la obra realizó la compra a la empresa Mexichem PAVCO de los geobox para su instalación en el sitio critico No.1 luego de autorizado el acta de modificación No.1,quienes solamente hasta el pasado 13 de julio se recibió la mitad de estos elementos para ser instalados, estamos a la espera del material restante para proceder con su instalación, dicha entrega parcial fue por situaciones internas del proveedor como consta en el oficio anexo.*

   Una vez definidas las cantidades a ejecutar para las obras de estabilización del talud en el Sitio Critico No.1 y la realización del respectivo balance de obra, se contrató con el proveedor Villalobos perforaciones e Ingenieria SAS las actividades de perforación e instalación de anclajes activos, pasivos, drenes sub horizontales, pantallas ancladas, malla eslabonada y manto de re vegetalización, entre otros. Esta empresa tiene su sede principal en la ciudad de Pasto (Nariño) e inició a desplazar todos los recursos hacia Buga, desde el 1 de Julio de 2024 se presentaron bloqueos en los corredores viales que comunican la ciudad de Pasto con el interior del país, generando que se suspendiera el envío de equipos, personal y materiales hacia Buga para avanzar

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

con las actividades, esta situación generó retrasos en la ejecución de esta actividad por lo cual se presenta un retraso en obra.

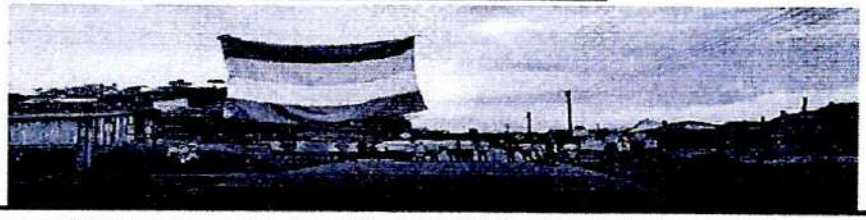
COLOMBIA

Indígenas anunciaron bloqueos en la vía Panamericana: autoridades en alerta por aumentos en el precio del combustible

La comunidad de las veredas aledañas al municipio de Rosas, en Cauca, se tomarán la vía para exigir al Gobierno nacional que cumpla con las promesas que hizo luego del derrumbe que incomunicó al

EDICIÓN NO. 0 REAL CIUDADES

Bloqueo de vías en Nariño: autoridades toman medidas mientras manifestantes piden presencia del Gobierno Nacional



CONSTRUTECNO S.A.S.
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA
NIT 900527181-2 Régimen Común

Guadalajara de Buga, 03 de julio de 2024

CST-G2-101

Señores:
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A. S.
Interventoría de obra
Cali (V)

Referencia: Contrato de obra pública 1.310-12.13-0300 – OBJETO: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PUBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2".

Asunto: Dificultades para traslado de equipos a sitio critico No 1

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo planteado en el plan de contingencia presentado días anteriores, se realizó la compra de materiales y contrato con empresas para la ejecución de actividades del contrato. Desde la semana pasada la empresa Villalobos Perforaciones e Ingeniería SAS ha venido realizado el traslado de equipos y materiales, pero la presente semana nos encontramos con el cierre de las vías de salida desde Pasto hacia las demás ciudades, por lo cual el personal y equipos faltantes se encuentran situados hasta tanto se tenga una solución para el traslado de estos recursos. En función de lo anterior se le solicitó al contratista la implementación de un plan de emergencia para lo cual se propone un equipo adicional de perforación que trabajaría desde la parte del cauca y los demás equipos izados como se tenía planeado. Esperamos que se pueda solucionar lo antes posible esta situación a fin de atender este punto. El próximo viernes estaríamos recibiendo los geobox para iniciar esta actividad según lo planteado por el proveedor PAVCO, mientras tanto se viene avanzando en la ampliación de la vía según lo determinado en los diseños. Adjunto oficio enviado por la empresa Villalobos Perforaciones e Ingeniería SAS donde plantea lo informado.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
C.C 10.347.784 de Tuluá
Rpte Legal CONSTRUTECNO SAS

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

5. *Otro hecho que consideramos que ha impactado el proyecto, es que dentro de las actividades contempladas a ejecutarse en el Sitio Critico No.3 se requiere realizar la ampliación de la vía Buga-La Habana margen izquierdo para tener capacidad de zona de trabajo (realizar excavaciones y cajeo del predio en un ancho aproximado de 2m y 100m de largo). El contratista realizó actividades administrativas tendientes a los permisos necesarios y para ello solicitó a los propietarios (Ejército de Colombia- Batallón Palacé) desde el 03 de mayo de 2024: suscribir el permiso de intervención voluntario para este sitio, obligando al Contratista realizar un ajuste a los planes de trabajo internos para continuar la obra afectando el rendimiento programado.*

CONSTRUTECNO SAS
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA
NIT 900527181-2 Régimen Común

Guadalajara de Buga, 27 de mayo de 2024

CST-G2-089

Coronel:
GERARDO AVILAN VILLALBA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Tercera Brigada
Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de obra pública 1.310-12.13-0300 – OBJETO: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 58 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA – GRUPO 2".

Asunto: Solicitud de permiso de intervención voluntario de un área parcial de terreno en la vía Buga - La Habana, para la ejecución de las obras de acuerdo al contrato de obra pública 1.310-12.13-0300

Por medio del presente documento nos permitimos informar que la empresa CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S fue adjudicada por la gobernación del Valle del Cauca para la ejecución del contrato de la referencia, el cual contempla la intervención de un (1) frente de obra en el municipio de Guadalajara de Buga, el cual me permito relacionar a continuación:

1. **SITIO CRITICO 1. VÍA BUGA - LA HABANA**
   Sitio crítico con coordenadas 3°53'25.3" N, 76°16'42.0"W ubicado al margen derecho e izquierdo

CONSTRUTECNO SAS
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA
NIT 900527181-2 Régimen Común



Para el desarrollo de estas obras, es necesario el acceso a dichas zonas para poder ejecutar las obras contempladas en los diseños respectivos.

Para el sitio crítico No. 1 en la vía BUGA - LA HABANA, vereda Guadualejo, sector de Villa de Rio, se tiene previsto realizar una ampliación de la vía desde la abscisa K0+000 hasta la abscisa K1+040 en la margen izquierda, en una longitud de 93 metros lineales y un ancho promedio de ampliación de 1.0 metro. Dichos trabajos, requieren la intervención de una franja de terreno en este sector para poder ampliar la carretera en este tramo, con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de transito por este tramo.

Para poder ejecutar estas actividades, es necesario que quien figure como propietario, nos conceda el permiso de intervención voluntario, con el fin de adelantar los trabajos en este sector de acuerdo a los diseños respectivos.

El área de terreno solicitada es una franja de 100 metros de larga por 2.0 metros de ancho en un área de 200 metros cuadrados, ubicada al margen izquierdo de la vía Buga – La Habana (vía 25VL17), la cual es del orden departamental.

CONSTRUTECNO SAS
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA
NIT 900527181-2 Régimen Común

Con este intervención de la vía en esta zona, se beneficiará gran parte de la comunidad del municipio de Guadalajara de Buga que a diario utiliza esta importante carretera para sus actividades laborales y de esparcimiento. Además, se garantizará la seguridad vial en esta zona, evitando posibles accidentes. También, se informa que al margen derecho de la vía se realizarán trabajos de estabilización del talud y de manejo de escorrentía del río Guadalajara.

Adicional a esta solicitud, se envió un formato, el cual es utilizado por la Gobernación del Valle del Cauca, para el acuerdo de entrega de dicho predio, el cual puede ser acondicionado a las partes que intervienen en este proceso para su revisión y ajuste a lo que ustedes consideren. Esperamos su pronta respuesta a esta solicitud y nos indiquen los trámites y documentos necesarios que se requieran para poder iniciar las actividades constructivas en este zona.

Se anexa formato para permiso de intervención voluntario. Se requiere del diligenciamiento de los datos resaltados en color amarillo y la firma de este documento por parte de quien corresponde según la solicitud realizada en el documento.
Se anexa registro fotográfico del lugar a intervenir y objeto de la solicitud de intervención.
Se anexan los planos de las obras a ejecutar en este sector.

Cualquier información, favor remitirla a este correo electrónico:
[redacted]
O comunicarse a estos números celulares:
Ing. Duvan Ramirez – 3206742878
Ing. Alejandro Noriega Navarro – 3208241660

Por su valiosa colaboración y en constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, a los 27 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

JORGE DUVAN RAMIREZ CUELLAR
Director de obra
CONSTRUTECNO SAS

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Dado lo anterior se solicita a ustedes se considere conceder una prórroga del contrato hasta el 13 de septiembre de 2024, con lo cual se ejecutarán las actividades contempladas en el contrato de obra (...)" Se aporta solicitud del contratista, la cual hará pate integral del presente otrosí.- **16)** Que la firma interventora Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS, mediante oficio No. OME2-107-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emite el siguiente concepto: *"(...)* De acuerdo a las razones argumentadas por el contratista de obra en su solicitud de prórroga hasta el 13 de septiembre de 2024 y que una vez está interventoria a verificado, sus argumentos, y como quiera que el fin es ejecutar la obra en su totalidad , esta Interventoría avala la solicitud de prórroga hasta el 13 de septiembre de 2024. No obstante, la recomendación de la Interventoría es que la programación para la ejecución de actividades de obra se limite hasta el 06 de septiembre de 2024, de manera que se cuente con un tiempo de holgura para atender cualquier imprevisto y llevar a cabo las revisiones finales y recibo de las obras.".- **17)** Que en la fecha 14 de agosto del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga solicitada por el contratista de obra e interventoría. **18)** Que el contrato, se encuentra vigente. **19)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **20)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **21)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta y Décima Octava del presente contrato. **22)** Por lo anterior, las partes celebran el presente **otrosí No. 05**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **el 13 de Septiembre de 2024** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista se compromete a presentar la reprogramación de obra cinco (05) días hábiles luego de suscribir el presente otro si en la plataforma SECOP II al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023.

CLAUSULA 3: Modifíquese la "**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, EN SU LITERAL e: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**" del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023., la cual quedara así:

> **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los estudios previos, así: **e) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del convenio y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio.

CLAUSULA 4: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente **otrosí No. 05** al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLAUSULA 5: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el **otrosí No.5** no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca
Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: Katherine Santamaría- Abogada contratista-SI

Proyecto: Lorena Zapata Molina -Abogada contratista SI
Revisó: Mary González Gutiérrez -Abogada contratista-SI
Revisó: David Martinelli Urzola-Abogado contratista SI

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

OTROSI No. 04 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023.

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ , identificado** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.850.567.302
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	29 de agosto de 2023
OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	16 de enero de 2024
OTRO SI No 3	18 de enero de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	Desde el 22 de marzo hasta 07 de abril de 2024
PRORROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No.2	Hasta el 14 de abril de 2024
REINICIO	15 de abril de 2024.
PLAZO DE EJECUCION	24 de Abril de 2024
INTERVENTOR	MARTINEZ & MANRIQUE INGENIERIA SAS

Entre los suscritos a saber, **ALFREDO BAYARDO ALMEDIDA GARCIA**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.006.429 expedida en Ipiales, en su calidad de Secretario de Infraestructura (E) mediante el Decreto No.1-22-0822 del 17 de Abril 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del, Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra , **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ ,** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **Otrosí No. 4** al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de junio de 2023 se suscribió Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.**2)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023. **3)** Que el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el **Otrosí No 1,** mediante el cual se modificó la forma de pago. **5)** Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el **Otrosí No. 2**, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **6)** Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024. **7)** Que en la fecha 16 de enero del 2024 se dio el reinicio al contrato de obra 1.310.12.13-300.**8)** Que en la fecha 18 de enero del 2024 se suscribió Otrosí No. 3, mediante el cual se modificó el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024. **9)** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el acta de suspensión No.2, suspendiendo el contrato hasta el 07 de abril de 2024. **10)** Que el día 7 de Abril de 2024, se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 2 ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de abril de 2024. **11)** Que las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoría fueron superadas y se reinició el mismo en la fecha 15 de abril de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de abril de 2024.- **12)** Que mediante oficio No CST-G2-077 del 17 de Abril de 2024 el contratista de obra CONSTRUTECNO S.A.S, solicitó prorroga en el plazo contractual hasta el 15 de Agosto del 2024, argumentando en su escrito lo siguiente: "(...) *"El anterior 29 de febrero de 2024 se obtuvieron las Resoluciones 0740 No.0742 00157de 2024- Aprovechamiento forestal y Resolución 0740 No.0742 00158 de 2024- Permiso ocupación de cauce y obras hidráulicas con las cuales se habilite el proyecto para inicio de actividades, dado que en el punto de inicio del proyecto se encontraban los árboles que se requerían retirar y se habilita el ingreso de maquinaria al cauce. Desde el 22 de noviembre de 2023. fecha en la cual se radicó la información a CVC hasta el 29 de febrero 2024, transcurrieron 100 días calendario y otros 15 días anteriores adicionales en la obtención de la información requerida por CVC para le solicitud del permiso, en los cuales*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

no se pudo realizar intervención de obras definitivas dentro del cauce nel rio Guadalajara para ninguno de los dos sitios críticos del contrato de la referencia Iniciadas las actividades dentro del cauce para el sito crítico No 2 se identifica que el equipo de perforación no presenta rendimientos de excavación esperados dadas las características de los suelos presentes en el terreno, al buscar realizar el cambio del mismo, nos encontramos con la dificultad para obtener un equipo de perforación con mayores capacidades, por lo cual se define en conjunto con especialistas hidráulicos, geotécnicos y estructura es, evaluar el cambio de cimentación superficial, que garantice mejores rendimientos constructivos y se acomode al presupuesto destinado para el contrato. Luego de los análisis planteados por los especialistas en geotécnica, geología y estructurales del contratista e interventoría se define que el diseño planteado anteriormente para este sitio genera riesgos de fisura miento del muro por la dinámica presente en el terreno. Por lo tanto, presenta una propuesta que solucione las afectaciones por socavación del rio, falla activa y corrección de alineamiento vial. Dadas las situaciones presentadas, se solicita se conceda una prórroga hasta el 15 de agosto de 2024, plazo en el cual realizaríamos la entrega de los ajustes a los diseños y la construcción de las obras, buscando cumplir con el objeto del contrato de la referencia". **13)** Que mediante oficio No.OME2-073-2024 del 22 de abril de 2024, la interventoría avala la prórroga solicitada por el contratista de obra hasta el día el 15 de Agosto del 2024, manifestando en su escrito lo siguiente: " *(...) "Por medio de la presente, nos permitimos informar que hemos recibido el comunicado No. CST-G2-077 del contratista de obra CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO S.A.S, por medio del cual solicita en el cual solicita la ampliación del plazo del contrato de obra, considerando el tiempo que transcurrió mientras avanzaba el trámite del permiso de ocupación de cauce, y durante el cual no fue posible adelantar actividades dentro del cauce del rio Guadalajara del municipio de Buga. En dicha solicitud el contratista de obra solicita a ampliación del plazo del contrato hasta el 15 de agosto del 2024, argumentando lo siguiente: (...)". "(...) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquello. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones. En consideración a los argumentos expuestos por el contratista y el análisis legal del contrato donde se evidencia que la modificación del plazo contractual no representa riesgo para la entidad y que por el contrario se busca mejorar las condiciones de la obra para mitigar la emergencia, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación del contrato de obra No 1310-12-13-0300 hasta el 15 de agosto de 2024".-* **14)** Que el 23 de abril del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **15)** Que el contrato de obra No.1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **16)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **17)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **18)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **19)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 04, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **el 15 de Agosto de 2024** contados a partir del inicio de ejecución en la

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista se compromete a presentar la reprogramación de obra cinco (05) días hábiles luego de suscribir el presente otro si en la plataforma SECOP II al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023.

CLAUSULA 3: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 04 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

CLAUSULA 4: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No.4 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- SI
Proyecto: Lorena Zapata Molina SI
Revisó: Mary González Gutiérrez -SI
Revisó: David Martinelli Urzola
Aprobó: Alfredo Bayardo Almejda García – secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca (E)

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

OTROSI No. 03 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 de junio DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ , identificado** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 de enero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	29 de agosto de 2023
OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del, Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ** , con la cedula

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 3 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de junio de 2023 se suscribió Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.**2)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023. **3)** Que el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago. **5)** Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **6)**Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024.**7)** Que en la fecha 16 de enero del 2024 se dio el reinicio al contrato de obra 1.310.12.13-300.**8)** Que mediante oficio No CST-G2-062 del 15 de enero de 2024 el contratista de obra CONSTRUTECNO S.A.S, solicitó prorroga en el plazo contractual en base a: *"Definida la fecha de reinicio de las obras, al contrato le restan 6 días de vigencia y considerando el oficio 0742-1118132023 del 10 de enero de 2024 mediante el cual la corporación Autónoma Regional del Valle CVC comunica lo siguiente "(...)La CVC se permite comunicarle que las obras realizadas sin contar con el respectivo permiso de ocupación de cauce, actualmente en trámite bajo radicado1065952023, serán consideradas de carácter provisional al tenor del artículo 2.2.3.2.19.10 antes citado. Si durante la evaluación técnica la Corporación conceptúa que las obras no cumplen con lo establecido en las normas, reglamentos y guías técnicas colombiana, se realizaran los procedimientos del caso (...)". Solicitamos conceder una prórroga para el contrato desde el 22 de enero hasta el 31 de marzo de 204 (70 días calendario)"***9)** Que mediante oficio No. OME2-038-2024 del 15 de enero de 2024, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024. **10)** Que el 16 de enero del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **11)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **12)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **13)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **14)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **15)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 03, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de MARZO de 2024 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 03 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

CLAUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No.3 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: LZM – Abogada Contratista
Reviso: Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: DMU – Abogado Contratista
KSS – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

OTROSI No. 02 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. 3) El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que mediante Otrosí No. 01 del 29 de agosto de 2023, se modifico la forma de pago del contrato. **7)** Que, mediante oficio del 18 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de CONSTRUTECNO S.A.S., solicita la prórroga del tiempo de ejecución del contrato, argumentando lo siguiente:

(...)

"El suscrito contrato contempla dentro de sus actividades en el capítulo 6-Actividades complementarias el item "Ajuste a diseños", los cuales son insumo fundamental para realizar la ejecución de las obras tendientes a cumplir con el objeto del contrato para los sitios requeridos. Debido a que la condiciones en el momento de la ejecución cambiaron drásticamente a causa de la ola invernal lo cual obligo a la revisión y ajuste de los diseños presentados en los estudios previos, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad y la seguridad en la ejecución de la obra. En este espacio se avanzó en la realización de las siguientes actividades:

1. *Levantamientos topográficos para cada uno de los frentes de obra con altimetría y planimetría requerida.*
2. *Estudios de suelos para definir parámetros de suelo, el modelo geotécnico de análisis y diseño de la cimentación de la estructura.*
3. *Realización de refracción sísmica, dadas las características de suelo presente para la estimación estratigráfica.*
4. *Diseño estructural para los muros de contención tendientes a estabilizar los márgenes en cada uno de los puntos a intervenir.*

La anterior información ha sido enviada para su revisión, una vez se obtenga su aprobación se procederá con la ejecución de las obras. Como se puede deducir, CONSTRUTECNO SAS viene avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pero dados los tiempos transcurridos en la etapa de estudios y diseños, se requiere de una prórroga del contrato, con lo cual se pueda materializar lo planteado en cada uno de los diseños.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a ustedes se estudie conceder una prórroga de 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual, teniendo con ello una fecha estimada de finalización el 31 de diciembre de 2023."

8) Que mediante oficio No. OME2-011-2023 del 25 de octubre de 2023, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **9)** Que el 31 de octubre del 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **10)** Que el Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **11)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **12)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **13)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **14)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 02, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

"**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 02 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

CLAUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 02 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

OTROSI No. 01 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. -3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3- 023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S., **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que se pactó como forma de pago un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato y el excedente en pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada. **7)** Que el articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 91.*** *Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*
>
> *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. (...)*

8) Que, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo es necesario incluir dentro de las condiciones coediciones para el desembolso del anticipo la constitución una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibirá a título de anticipo. **9)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **10)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **11)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **12)** Que se hace necesario modificar la cláusula cuarta presente contrato. **13)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA: "FORMA DE PAGO"**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por la interventoria del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil, dichos rendimientos, así como también los recursos no comprometidos, serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento del Valle del Cauca. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA al CONTRATISTA, pertenecerán a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de E_ CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

NIT: 8903990 9-5
Palacio de San Francisco · Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestruc..ravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

valledelcauca
#ValleInvencible

CLAUSULA 2: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

Contrato - Información general

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5120578
Número del Contrato	1.310-12.13-0300
Versión del contrato	10
Objeto del contrato:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	15/08/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	14 días para terminar *(13/09/2023 11:59:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	28 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversion	Si No

Identificación Entidad contratante

blank

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

blank

CONSTRUTECNOSAS

COLOMBIA, Miranda

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO)		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ* *Fecha de aprobacion:* *22/06/2023 6:59:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramirez Orduñez* *Fecha de aprobación:* *22/06/2023 8:18:33 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5120578_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5120578_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	1.310-12-13-004
Título del proceso	CALAMIDAD GRUPO 2

Descripción	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
Duración del contrato	12 (Meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorizacion
Titulo de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantia del contrato	5.850.567.302 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo acoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

blank

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No
Fecha de notificación de prorrogación	22/09/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito*

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías?	○ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ○ No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No			
Cumplimiento	○ Sí ○ No			
○ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
○ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Cumplimiento del contrato				
○ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Pago de salarios				
○ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Estabilidad y calidad de la obra				
○ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/09/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2028 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ○ No			
○ No. de SMMLV	500			
Fecha límite para entrega de garantías:	30/06/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	27/05/2024 11:13:12 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin

CO1.WRT.14414643	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	14 días de tiempo transcurrido (1
CO1.WRT.14289339	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.558.038.936,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	24/04/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lim
CO1.WRT.13635281	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversion del anticipo	Contrato de seguro	5.558.038.936,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2/02/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima
CO1.WRT.13641478	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.558.038.936,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/11/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lim
CO1.WRT.13636639	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21/01/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lim

1 2 3 4 »

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 15 días

Comentarios

blank

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13

Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali

País: COLOMBIA

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Cali

Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5120578

1.1 Bodyguard services (with transportation) for Embajada Estatal

Réf. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	72141000	VALOR	1,00	UN	5.850.567.302,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

blank

Descripción	Nombre del documento
CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf	CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf
PROPUESTA CONTRATISTA.PDF	PROPUESTA CONTRATISTA.PDF
COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF	COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13006

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	22/06/2023 8:18:33 PM (GMT-05:00) Bogota, Lima, Quito
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	22/06/2023 8:18:33 PM (GMT-05:00) Bogota, Lima, Quito

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	5.850.567.302
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	5.850.567.302

Validación Codigo BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2022003760045	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Cr
☐	3600001962	CDP	No validado	50.000.000.000 COP	5.850.567.302 COP	00

Saldo de CDP: 50.000.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	4500036946	Presupuestal (CDP)	-	No validado	5.850.567.302 COP	5.850.567.302 COP	-

Saldo de compromisos CDP: 5.850.567.302 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE APOBACION 109- CONTRATO 0300_0001.pdf	ACTA DE APOBACION 109- CONTRATO 0300_0001.pdf
ACTA DE APROBACION 151 CONTRATO 0300_0001.pdf	ACTA DE APROBACION 151 CONTRATO 0300_0001.pdf
ACTA DE SUSPENSION 0300_0001.pdf	ACTA DE SUSPENSION 0300_0001.pdf
acta de suspension 0300_0002.pdf	acta de suspension 0300_0002.pdf
ACTA PRORROGA #1# 0300.PDF	ACTA PRORROGA #1# 0300.PDF
ACTA REINICIO # 2# 0300.PDF	ACTA REINICIO # 2# 0300.PDF
ANEXO 1 - CTO 300.pdf	ANEXO 1 - CTO 300.pdf
CTA DE APROBACION 036-RESOLUCION 0300_0001.pdf	CTA DE APROBACION 036-RESOLUCION 0300_0001.pdf
OTRO SI 4	OTROSI 0300-_0001.pdf
otrosi 3- 0300_0001.pdf	otrosi 3- 0300_0001.pdf
OTROSI N°5 CONTRATO OBRA 0300_0001.pdf	OTROSI N°5 CONTRATO OBRA 0300_0001.pdf
OTROSI-02-0300_0001.pdf	OTROSI-02-0300_0001.pdf
REINICIO 0300_0001.pdf	REINICIO 0300_0001.pdf
RPC CALAMIDAD GRUPO 2.PDF	RPC CALAMIDAD GRUPO 2.PDF

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.16397048	Modificar el contrato	14/08/2024 12:07 PM *(UTC -5 horas)*	14/08/2024 6:18 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.15350161	Modificar el contrato	24/04/2024 10:35 AM *(UTC -5 horas)*	24/04/2024 6:08 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.15298988	Modificar el contrato	18/04/2024 10:16 AM *(UTC -5 horas)*	18/04/2024 10:18 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.15277168	Modificar el contrato	16/04/2024 8:57 AM *(UTC -5 horas)*	16/04/2024 8:59 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.15273691	Reactivar el contrato	15/04/2024 5:40 PM *(UTC -5 horas)*	15/04/2024 8:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.15103110	Suspender el contrato	22/03/2024 4:11 PM *(UTC -5 horas)*	22/03/2024 5:01 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.14483079	Modificar el contrato	17/01/2024 3:56 PM *(UTC -5 horas)*	18/01/2024 12:21 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.14480568	Modificar el contrato	17/01/2024 11:24 AM *(UTC -5 horas)*	17/01/2024 11:27 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.14472824	Reactivar el contrato	16/01/2024 2:48 PM *(UTC -5 horas)*	16/01/2024 9:09 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.14187839	Suspender el contrato	26/12/2023 10:56 AM *(UTC -5 horas)*	26/12/2023 5:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.13562958	Modificar el contrato	15/11/2023 4:39 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2023 9:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.12428012	Modificar el contrato	29/08/2023 2:27 PM *(UTC -5 horas)*	29/08/2023 5:10 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.12355437	Modificar el contrato	23/08/2023 8:37 AM *(UTC -5 horas)*	23/08/2023 8:43 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 _0390

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

NIT No. : 900527181-2

Proyecto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS con NIT No. 900527181-2 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el articulo 57 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. 2) Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". 3) La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. 4) Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. 5) Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. 6) Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrolio de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023). 7) Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem). 8) Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). 9) Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. 10) Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. 11) Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". 12) Que se requieren las disponibilidades presupuestales para EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2. 13) Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Vía 25VL17), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADA- LAJARA DE BUGA. 14) Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de Marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje, cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vias son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga. 15) De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. 16) Que actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por el termino de seis (6) meses. 17) Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DISPOSICIONES", establece lo siguiente: (..) "Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen". 18) Para atender la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar los SERVICIOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA HABILITAR LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL TERRITORIO, para lo cual, se tiene la disponibilidad presupuestal CDP No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, con la cual se llevará a cabo las obras requeridas, bajo los requisitos y formalidades entre particulares con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y la experiencia. 19) Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. 20) Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. 21) Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 269 de 2020 del 10 de abril de 2020, frente a los contratos suscritos en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública manifiesta lo siguiente: "(...) El art. 66 de la Ley 1523 exceptúa de aplicar el Estatuto General de contratación la los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. En este evento, la declaración de urgencia manifiesta es extraña al régimen contractual de derecho privado. (...). 22) Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. 23) Que el presente contrato se celebra con **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS,** con NIT No. **900527181-2**, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. 24) Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. 25) Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de OBRA se encuentran incluidas en el Anexo de Técnico del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá aperturar una cuenta corriente en una entidad financiera, la cual deberá ser administrada de forma conjunta entre el contratista y el interventor. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 8.6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.7. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.9. EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. 8.10. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 8.11. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 8.12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 8.13. Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 8.14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.15. Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. 8.16. Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. 8.17. Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. 8.18. Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. 8.19. Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. 8.20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, apropiación presupuestal: ítem 1: Valor: 25.963.918.000 COP. Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias. Apropiación Presupuestal: • Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle. ítem 2: Valor: 24.036.082.000 COP.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias.Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO. Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos Del Valle.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (500) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	Nombre: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS Representante Legal: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ Dirección: CCALLE 7 # 3-22 BRR LEOPOLDO PIZARRO Teléfono: 314 8253834 Correo electrónico: gerencia@construtecnosas.com

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. 8.2. Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8.4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 8.5. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE 9005271812 CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.,
y,
FIDEICOMITENTE(S) Y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Entre los suscritos a saber, por una parte LA FIDUCIARIA, y por la otra el FIDEICOMITENTE(S), mediante el presente documento damos por terminado por cumplirse su objeto, inexistencia de recursos mutuo acuerdo y por tanto liquidado el Contrato relacionado en el encabezado del presente documento, celebrado mediante documento de fecha ***9/13/2023*** previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que las partes antes indicadas, celebraron un contrato de fiducia cuyo objeto consistió en ***"la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA para la ejecución del CONTRATO, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los GIROS a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el CONTRATO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS, previo visto bueno del INTERVENTOR conforme al PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO".*** en adelante Contrato Fiduciario.

2. Que por haberse cumplido plenamente el objeto del Contrato Fiduciario, se encontró procedente dar inicio al proceso de liquidación del mismo y se procedió a trasladar el saldo de los recursos existentes. En consecuencia, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no existe obligación pendiente de pago, y por ende ningún tercero tiene la calidad de beneficiario del mismo.

3. Que de conformidad con lo establecido en el Contrato Fiduciario, son causales de terminación del contrato el haberse cumplido plenamente el objeto del contrato y el agotamiento de los recursos administrados dentro de dicho contrato.

4. Que teniendo en cuenta que se cumplió el objeto y que no existían recursos para administrar, la FIDUCIARIA remitió al (los) FIDEICOMITENTE(S) el ***4/19/2024*** la rendición final de cuentas del fideicomiso donde detalló el estado de las inversiones y rendimientos, pagos efectuados y entre otras, la información contable y financiera del fideicomiso.

5. Dentro del término contractual y luego de haber puesto en consideración del (los) FIDEICOMITENTE(S) la información indicada en el numeral precedente, éste (os) no presentó (aron) reparo a la rendición final de cuentas que le(s) fue remitida.

6. Bajo este contexto, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 1240 del Código de Comercio, así como en el Contrato Fiduciario, es causal de terminación del contrato el haberse cumplido plenamente su objeto las partes han acordado celebrar este acuerdo para la terminación y liquidación del mismo, el cual se regirá por las normas imperativas aplicables y por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Fecha de terminación del Contrato Fiduciario: se tendrá como fecha de terminación la de suscripción del presente documento, a partir de la cual concluye la relación contractual existente

entre las partes y se extinguen definitivamente los derechos y obligaciones surgidos con ocasión del Contrato Fiduciario.

Segunda.- Efectos de la terminación: en virtud del presente documento las Partes de común acuerdo dan por terminado el Contrato Fiduciario y en consecuencia declaran que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del mismo y que atendiendo las instrucciones del (los) Fideicomitente(s), la Fiduciaria procedió a cancelar las cuentas existentes.

Tercera.- Rendición final de cuentas: Las partes dejan constancia que con anterioridad a la suscripción del presente documento la FIDUCIARIA entregó al (los) FIDEICOMITENTE(S) la rendición final de cuentas correspondiente al Contrato Fiduciario, la cual se entiende conocida y aprobada por éste con la suscripción del presente documento. Copia de dicha rendición final de cuentas se adjunta formando parte integral del presente documento.

Cuarta.- Indemnidad de las Partes: con la suscripción del presente documento, los Fideicomitentes declaran a la Fiduciaria exenta de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del Contrato Fiduciario. Cualquier responsabilidad judicial, arbitral, administrativa o reclamación de cualquier índole, que surja con ocasión de dicha situación, derivadas de la celebración, ejecución y terminación y liquidación del Contrato Fiduciario, será asumida por el (los) Fideicomitente(s), quedando entendido que la Fiduciaria no asume responsabilidad alguna al respecto.

De igual manera, el (los) Fideicomitente(s) manifiesta(n) que renuncia(n) a adelantar contra la Fiduciaria, cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o de cualquier índole, derivadas de la ejecución del Contrato Fiduciario que por este documento se termina y liquida. Adicionalmente, se deja constancia que el (los) Fideicomitente(s) pagaron en su totalidad las comisiones fiduciarias causadas durante la vigencia del contrato y que por lo tanto se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Quinta.- Paz y salvos recíprocos y transacción: las partes se declaran aquí recíproca y expresamente a paz y salvo por todo concepto patrimonial relacionado con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato Fiduciario siendo en consecuencia entendido que el acuerdo alcanzado por dichas partes para la terminación y liquidación del mismo, tiene y produce entre ellas efectos transaccionales en los términos del artículo 2469 y demás pertinentes y concordantes del Código Civil Colombiano.

Sexta.- Información Superintendencia Financiera de Colombia y registro contable: teniendo en cuenta la terminación y liquidación contenida en el presente documento, se procede a disponer el registro contable de la terminación y liquidación del Contrato de Fiduciario con la correspondiente información a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Séptima.- Documentos soportes: reposan en el archivo del negocio, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de la Fiduciaria y por ende que las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato Fiduciario, que por este documento se termina y liquida, se encuentran cumplidas y a paz y salvo.

Octava.- Validez del documento: En el evento que el presente documento sea firmado electrónicamente, las Partes renuncian expresamente, con la intención de que este acuerdo resulte legalmente vinculante, a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidar un contrato o un otrosí suscrito mediante el uso de firma electrónica, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el Intercambio Electrónico de Datos (EDI).

Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan generado serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

Novena.- **Validez de la firma electrónica**: Las Partes reconocen y aceptan que la(s) firmas) plasmada (s) en el presente documento, es (son) confiable(s) y vinculante(s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente documento y tiene(n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

1. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene capacidad jurídica para comprometer a la sociedad (Representante Legal o Apoderado).

2. Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

3. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las PARTES tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica.

Décima.- **Obligaciones de los firmantes:** Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente documento; de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, normas que las modifiquen o adicionen, los firmantes se obligan a:

1. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.

2. Garantizar la utilización, no autorizada, de sus datos de creación de la firma.

3. Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

Décimo primera.- **Perfeccionamiento y Vigencia**. Una vez leído y comprendido se suscribe por las Partes y se entiende acordado y celebrado el presente documento el día en que quede firmado por las dos Partes, sin la suscripción o firma ya sea física (manuscrita) o electrónica de este documento por las dos Partes, el mismo no tendrá validez, no obstante, dicha firma podrá hacerse en momentos diferentes, sin embargo, la fecha de suscripción será la correspondiente al día en que quede firmado por las dos Partes. En caso de realizarse la firma de manera electrónica, ver el certificado de las firmas

La Fiduciaria

Firmado por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
el 2024-05-29 01:32:08 GMT

Fiduciaria Davivienda S.A.
Representante Legal (S)
Nombre: MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
Identificación: 52.148.747

Z.I.M.P.

El (los) Fideicomitente (s),

Firmado por LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
el 2024-05-28 11:08:48 GMT

9005271812 CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO S.A.S.,
Representante Legal
Nombre: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Identificación: 10.347.784
gerencia@construtecnosas.com



DAVIVIENDA

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos | www.fogafin.gov.co

H.350

CUENTA DE AHORROS
0162 0071 1071

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2023

Apreciado Cliente
FIDUDAVIVIENDA FID P.A. I 31115896 FIDEICOMISO CONSTRUTECNO
AV EL DORADO 68 B 85 PI 2
BOGOTA D.C.-BOGOTA, D.C.
COLOMBIA

Saldo Anterior	$0.00
Más Créditos	$0.00
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$0.00
Saldo Promedio	$0.00

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina

APRECIADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE **LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES** SERÁN ACTUALIZADAS A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, LO INVITAMOS A CONSULTARLAS EN **WWW.DAVIVIENDA.COM**, OPCIÓN **"TASAS Y TARIFAS".**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

[SAFE]
10-11-2023 11:28 AM

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
NIT 800182281
REPORTE DE PAGOS

Fecha Causación	Fecha de Pago	No. Fideicomiso	Nombre Fideicomiso	Tipo Doc Tercero	Doc Tercero Causación	Nombre Tercero Causación	Tipo Doc Tercero Pago	Num Doc Tercero Pago	Nombre Tercero Pago	Tipo Cuenta Origen	Nro Cuenta Origen	Entidad Financiera Origen	Cuenta Financiera Cartera Origen	Tipo Cuenta Destino	Nro Cuenta Destino	Entidad Financiera Destino	Cuenta Financiera Cartera Destino	Transacción	Forma Reliquid. del Pago	N. Orden de Pago	Valor Bruto	Incrementos	Deducciones	Valor Neto	GMF	Observación	Nro Hoja de Trabajo	N. Orden de Giro	N. CDP	N. RP	Estado	Anticipo
09/11/2023	09/11/2023	111895	31115895 FIDEICOMISO CONSTRUTECH D.P.A	NIT	901503068	MINA INGENIERIA SAS ZOMAC	NIT	901503068	MINA INGENIERIA SAS ZOMAC	CTA AH	0163009111071	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		CTA AH	30900000829	13 - BANCOLOMBIA S.A.		PAGO TERCERO S - (ENVIADO)	ACH	1	1,946,015,429.00	0.00	0.00	1,946,015,429.00	1,784,637.71		2023142					ENVIADO	N
09/11/2023	09/11/2023	111895	31115895 FIDEICOMISO CONSTRUTECH D.P.A	NIT	901351359	MINET TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC	NIT	901351359	MINET TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC	CTA AH	0163009111071	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		CTA AH	30900000729	13 - BANCOLOMBIA S.A.		PAGO TERCERO S - (ENVIADO)	ACH	2	970,288,223.53	0.00	0.00	970,288,223.53	3,211,012.80		2023142					ENVIADO	N

DAVIVIENDA

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

H.346

CUENTA DE AHORROS
0162 0071 1071

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2023

Apreciado Cliente
FIDUDAVIVIENDA FID P.A. I 31115896 FIDEICOMISO CONSTRUTECNO
AV EL DORADO 68 B 85 PI 2
BOGOTA D.C.-BOGOTA, D.C.
COLOMBIA

Saldo Anterior	$0.00
Más Créditos	$2,925,508,237.29
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$2,925,508,237.29
Saldo Promedio	$2,642,191,684.77

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina .
04 10	$ 2,925,283,651.00+	9432	Abono Por Pago a proveedores 8050166221 PAGO DE PROVEEDORES 00000000000000000000000	PORTAL-EMPRESARIAL
31 10	$ 224,586.29+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



¿QUIERE AHORRAR Y NO SABE CÓMO?

FÁCIL, ABRA UN **BOLSILLO EN DAVIVIENDA**, EL CUAL LE PERMITE SEPARAR EL DINERO QUE QUIERE AHORRAR DEL QUE QUIERE GASTAR MES A MES Y ASÍ ALCANZAR SU OBJETIVO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

H.341

CUENTA DE AHORROS

0162 0071 1071

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2023

Apreciado Cliente

FIDUDAVIVIENDA FID P.A. I 31115896 FIDEICOMISO CONSTRUTECNO

AV EL DORADO 68 B 85 PI 2

BOGOTA D.C.-BOGOTA, D.C.

COLOMBIA

Saldo Anterior	$2,925,508,237.29
Más Créditos	$11,777,327.06
Menos Débitos	$2,936,991,014.59
Nuevo Saldo	$294,549.76
Saldo Promedio	$782,647,099.92

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 11	$ 11,713,150.00+	4535	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICO
09 11	$ 5,213.18-	1057	Cobro Pago Proveedores Otros Bancos	Host to Host
09 11	$ 1,946,015,428.00-	0913	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 8300537006	Host to Host Interbancari
09 11	$ 979,268,223.00-	0914	Descuento Transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 8300537006	Host to Host Interbancari
30 11	$ 64,177.06+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
30 11	$ 11,701,159.41-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
30 11	$ 991.00-	0000	IVA por Servicios	0000



¿QUIERE AHORRAR Y NO SABE CÓMO?

FÁCIL, ABRA UN **BOLSILLO EN DAVIVIENDA**, EL CUAL LE PERMITE SEPARAR EL DINERO QUE QUIERE AHORRAR DEL QUE QUIERE GASTAR MES A MES Y ASÍ ALCANZAR SU OBJETIVO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

DAVIVIENDA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

H.336

CUENTA DE AHORROS
0162 0071 1071

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2023

Apreciado Cliente
FIDUDAVIVIENDA FID P.A. I 31115896 FIDEICOMISO CONSTRUTECNO
AV EL DORADO 68 B 85 PI 2
BOGOTA D.C.-BOGOTA, D.C.
COLOMBIA

Saldo Anterior	$294,549.76
Más Créditos	$25.03
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$294,574.79
Saldo Promedio	$294,549.76

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 12	$ 25.03+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



¿QUIERE AHORRAR Y NO SABE CÓMO?

FÁCIL, ABRA UN **BOLSILLO EN DAVIVIENDA**, EL CUAL LE PERMITE SEPARAR EL DINERO QUE QUIERE AHORRAR DEL QUE QUIERE GASTAR MES A MES Y ASÍ ALCANZAR SU OBJETIVO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322. Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com